



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

Protocolo para la Atención en Situaciones de Riesgo de la Comunidad Universitaria

2026

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 1. Objeto	5
Artículo 2. Ámbito de aplicación	5
Artículo 3. Definición de situación de riesgo	5
Artículo 4. Principios rectores	5
Artículo 5. Ejes operativos	6
Artículo 6. Clasificación de las situaciones de riesgo	6
Artículo 7. Sujetos del Protocolo	6
Artículo 8. Obligaciones del primer contacto	7
Artículo 9. Responsabilidades de la autoridad	7
Artículo 10. Lineamientos de actuación	7
Artículo 11. Actuaciones permitidas	7
Artículo 12. Actuaciones prohibidas	8
CAPÍTULO II. SITUACIONES DE RIESGO DE VIDA	9
1. Amenaza o aviso de artefacto explosivo	10
2. Amenaza de tiroteo y riesgos de violencia difundidos en medios digitales	12
4. Portación y/o uso de armas de fuego	17
5. Portación y/o uso de armas blancas	19
6. Evento de crisis psicológica	21
7. Manifestación expresa de intención de muerte por suicidio	23
8. Intento de suicidio	25
a. Dentro de las instalaciones universitarias	25
b. Fuera de las instalaciones universitarias	27
CAPÍTULO III. SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE	29
9. Estado de inconsciencia	30
10. Lesiones graves derivadas de violencia o accidente	32
a. Por violencia	32
b. Por accidente	33
11. Autolesiones no suicidas	35
12. Consumo de sustancias psicoactivas	37
13. Manejo y/o posible comercialización de sustancias psicoactivas	39

14. Conflictos escolares que pueden escalar a situaciones de riesgo	41
Referencias.....	42
Anexo 1. Diagramas	45
Anexo 2. Glosario	54
Anexo 3. Formato de Reporte de Incidencia	57
Anexo 4. Evaluación ASQ.....	58
Anexo 5. Hoja de Referencia	59
Anexo 6. Directorio de programas y servicios UADY	60
Anexo 7. Directorio de Instituciones Externas.....	62

INTRODUCCIÓN

La Universidad Autónoma de Yucatán, en ejercicio de su responsabilidad institucional y con fundamento en los principios de dignidad humana, derechos humanos y ética del cuidado, establece el presente Protocolo para la atención en situaciones de riesgo de la comunidad universitaria como un instrumento normativo de observancia obligatoria para la prevención, detección, atención y seguimiento de situaciones de riesgo que afecten la integridad física y psicológica, y potencialmente pueden afectar el desarrollo académico, de las personas integrantes de su comunidad.

El presente Protocolo responde a la necesidad de contar con mecanismos institucionales claros, estructurados y proporcionales que permitan intervenir de manera oportuna y competente ante situaciones que impliquen riesgos psicosociales, de violencia, de vida, afectaciones a la salud o eventos críticos que comprometan la seguridad individual o colectiva.

Su implementación se sustenta en los siguientes pilares:

- La promoción de entornos libres de violencia y discriminación.
- La detección oportuna de factores de riesgo.
- La atención integral y proporcional de las situaciones detectadas.
- La garantía de continuidad educativa como derecho fundamental.

Las rutas de actuación previstas en este instrumento delimitan las competencias, responsabilidades y límites de intervención de las autoridades universitarias y del personal, asegurando que toda actuación se realice bajo criterios de legalidad, proporcionalidad, confidencialidad y no revictimización.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos institucionales para la atención de situaciones de riesgo que se presenten en las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Protocolo son de observancia obligatoria para:

- I. El personal directivo
- II. El personal académico
- III. El personal administrativo
- IV. El personal manual
- V. El estudiantado
- VI. Cualquier persona que forme parte de la comunidad universitaria

Artículo 3. Definición de situación de riesgo

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por situación de riesgo cualquier condición, conducta o evento que, de manera real o potencial, comprometa la integridad física, psicológica o social de una persona o de la comunidad universitaria.

Artículo 4. Principios rectores

Toda actuación derivada del presente Protocolo deberá regirse por los siguientes principios:

- **Dignidad humana:** reconocimiento del valor inherente de toda persona.
- **Ética del cuidado:** priorización del bienestar y la protección integral.
- **Derechos humanos:** respeto irrestricto a los derechos fundamentales.
- **Confidencialidad:** resguardo de la información sensible.
- **Presunción de inocencia:** ausencia de juicios anticipados.
- **Mínima intervención:** adopción de medidas estrictamente necesarias.
- **Proporcionalidad:** correspondencia entre el riesgo y la respuesta institucional.

- **No revictimización:** evitación de acciones que generen daño adicional.

Artículo 5. Ejes operativos

La implementación del Protocolo se regirá por los siguientes ejes:

- I. **Trazabilidad operativa:** identificación clara del procedimiento y responsables.
- II. **Aptitud profesional:** intervención conforme a competencias institucionales.
- III. **Competencia legal:** actuación dentro del marco jurídico aplicable.

Artículo 6. Clasificación de las situaciones de riesgo

Las situaciones de riesgo se clasifican en:

Riesgo de vida	Página
1. Amenaza o aviso de artefacto explosivo.	10
2. Amenaza de tiroteo en redes sociales.	12
3. Amenaza de tiroteo in situ.	14
4. Portación y/o uso de armas de fuego.	16
5. Portación y/o uso de armas blancas.	18
6. Evento de crisis psicológica.	20
7. Manifestación expresa de intención de muerte por suicidio.	22
8. Intento de suicidio:	24
a. Dentro de las instalaciones universitarias.	
b. Fuera de las instalaciones universitarias.	
Riesgo inminente	Página
9. Estado de inconsciencia	28
10. Lesiones graves derivadas de violencia o accidente	30
11. Autolesiones no suicidas.	33
12. Consumo de sustancias psicoactivas.	35
13. Manejo o posible comercialización de sustancias psicoactivas.	37
14. Conflictos escolares que puedan escalar a situaciones de riesgo.	39

Artículo 7. Sujetos del Protocolo

Para efectos del presente instrumento se identifican:

- I. **Persona en situación de riesgo:** quien presenta o manifiesta la situación.
- II. **Primer contacto:** quien detecta o conoce la situación inicialmente.
- III. **Persona titular de la dependencia:** autoridad responsable de la activación del Protocolo.
- V. **Red de apoyo:** personas vinculadas a la persona en riesgo.

Artículo 8. Obligaciones del primer contacto

La persona que funja como primer contacto deberá:

- I. Brindar contención emocional inicial sin poner en riesgo su integridad.
- II. Evitar la escalada de la situación.
- III. Informar de manera inmediata a la autoridad competente.
- IV. Abstenerse de realizar acciones fuera de su competencia.

Artículo 9. Responsabilidades de la autoridad

La persona titular de la dependencia deberá:

- I. Activar el Protocolo correspondiente.
- II. Coordinar la intervención institucional.
- III. Garantizar el registro de la incidencia.
- IV. Supervisar el seguimiento del caso.

Artículo 10. Lineamientos de actuación

Toda intervención deberá:

- I. Priorizar la protección de la integridad física y emocional.
- II. Realizarse con respeto a la dignidad humana.
- III. Evitar la difusión indebida de información.
- IV. Limitarse a las competencias institucionales.

Artículo 11. Actuaciones permitidas

Se deberá:

- Brindar contención emocional.
- Escuchar activamente.
- Actuar con empatía.
- Canalizar a instancias competentes.
- Dar seguimiento institucional.

Artículo 12. Actuaciones prohibidas

Queda prohibido:

- Realizar diagnósticos clínicos sin competencia profesional.
- Prometer resultados o confidencialidad absoluta en casos de riesgo.
- Ocultar información relevante.
- Actuar fuera del Protocolo.
- Difundir información sensible.
- No seguir las líneas de actuación.
- No informar de lo ocurrido.
- No recomendar instancias no autorizadas.

CAPÍTULO II. SITUACIONES DE RIESGO DE VIDA

Se consideran situaciones de riesgo de vida aquellas en las que se presente:

- 1. Amenaza o aviso de artefacto explosivo**
- 2. Amenaza de tiroteo en redes sociales**
- 3. Amenaza de tiroteo in situ**
- 4. Portación y/o uso de armas de fuego**
- 5. Portación y/o uso de armas blancas**
- 6. Evento de crisis psicológica**
- 7. Manifestación expresa de intención de muerte por suicidio**
- 8. Intento de suicidio**
 - a. Dentro de las instalaciones universitarias**
 - b. Fuera de las instalaciones universitarias**

1. Amenaza o aviso de artefacto explosivo

I. Descripción del riesgo

En caso de que exista una **amenaza o aviso o indicios razonables y verificables** sobre la posible presencia de un artefacto explosivo en instalaciones universitarias, o que una persona refiera que otra porta un objeto con dichas características, quien tenga conocimiento deberá informar de manera inmediata a la autoridad universitaria correspondiente.

En todo momento deberá evitarse la difusión de información no confirmada, garantizando los principios de **presunción de inocencia, no discriminación y manejo responsable de la información**.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte, la **persona titular de la dependencia o a quien designe**:
 - Activa el Protocolo de emergencia.
 - Da aviso inmediato a los servicios de emergencia (9-1-1).
 - Notifica a las instancias universitarias competentes.

Segundo momento:

- a. La persona designada coordina acciones de protección, priorizando la integridad de las personas:
 - Se instruye la evacuación ordenada hacia **zonas seguras previamente identificadas**, manteniendo la calma y evitando aglomeraciones.
 - La distancia de resguardo será la que determinen las autoridades competentes.
- b. El uso o restricción de dispositivos electrónicos se realizará **únicamente cuando así lo indiquen las autoridades especializadas**, evitando la difusión de información no verificada.
- c. Se siguen en todo momento las indicaciones de los servicios de emergencia.

Tercer momento:

- a. Las autoridades competentes realizan la intervención conforme a los protocolos especializados en manejo de artefactos explosivos.
- b. La autoridad universitaria colabora proporcionando información objetiva sin realizar acciones que impliquen riesgo o interferencia.
- c. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.
- d. Se elabora el Reporte de incidencia correspondiente, garantizando la **confidencialidad y protección de datos personales**.

III. Seguimiento

Una vez superada la contingencia:

- Se restablecen las actividades de manera progresiva y segura.
- Se implementan medidas académicas o administrativas **respetando el debido proceso y los derechos humanos**.
- Se valorará la necesidad de:
 - Atención psicológica.

- Acompañamiento institucional.
- Se evitará cualquier forma de estigmatización o criminalización anticipada.

IV. Consideraciones adicionales:

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

2. Amenaza de tiroteo y riesgos de violencia difundidos en medios digitales

I. Descripción del riesgo

Se considerará como supuesto de alerta cualquier manifestación difundida en redes sociales, plataformas digitales o medios electrónicos que, aun sin dirigirse de manera específica contra una persona determinada, pueda comprometer el orden, la seguridad o la estabilidad institucional.

Dentro de este supuesto se comprenden, entre otras, las amenazas de agresiones masivas, alusiones a tiroteos, difusión de mensajes que anticipen actos de violencia, circulación de rumores sobre ataques inminentes, convocatorias a disturbios, incitación al vandalismo, daños intencionales a instalaciones o cualquier contenido que genere un temor razonable en la comunidad universitaria.

Estas manifestaciones deberán atenderse con seriedad institucional, independientemente de que su origen aparente ser una broma, una conducta imitativa o una expresión sin aparente intención de ejecución inmediata, en virtud del riesgo objetivo que implican para la seguridad colectiva.

II. Evaluación preventiva del riesgo

Toda amenaza, insinuación o mensaje relacionado con posibles actos de violencia deberá ser objeto de valoración institucional, documentación y canalización conforme a la ruta establecida en el presente Protocolo.

Criterios para la valoración del riesgo:

- *La naturaleza y contenido del mensaje o manifestación;*
- *El grado de inmediatez o temporalidad del riesgo;*
- *La existencia de antecedentes conductuales relevantes;*
- *La identificación o anonimato de la fuente;*
- *La vulnerabilidad de las personas potencialmente afectadas;*
- *El contexto institucional en el que ocurre la manifestación;*
- *La posible reiteración o escalamiento de la conducta;*
- *El impacto real o potencial sobre la comunidad universitaria.*

No todas las conductas requerirán la misma intensidad de respuesta; sin embargo, ninguna manifestación de riesgo deberá ser ignorada, relativizada o desestimada sin un análisis previo debidamente fundado.

Criterios para la actuación institucional:

- Prioridad en la protección colectiva de la comunidad universitaria;
- Manejo responsable, prudente y no alarmista de la información;
- Activación oportuna de los mecanismos institucionales de atención;
- Coordinación inmediata con las áreas competentes;
- Intervención proporcional al nivel de riesgo identificado.

III. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Toda persona integrante de la comunidad universitaria que tenga conocimiento de una amenaza difundida en redes sociales deberá resguardar la evidencia digital y reportarla inmediatamente.

- b. Deberá evitarse la difusión innecesaria del contenido y la confrontación directa con el autor del mensaje.
- c. La autoridad competente deberá adoptar medidas preventivas orientadas a proteger la integridad de la comunidad universitaria. (Consultar con la Oficina de la Abogacía).
- d. La amenaza deberá reportarse inmediatamente a la Secretaría Administrativa o instancia equivalente, acompañando la evidencia disponible.
- e. La Secretaría Administrativa deberá informar de inmediato a la Dirección de la dependencia académica para la valoración preliminar del riesgo.
- f. Cualquier autoridad de la Facultad, Escuela, Unidad o dependencia universitaria notifica la amenaza a la Oficina de la Abogacía.
- g. El área jurídica institucional analizará el contenido y alcance de la amenaza, determinando las acciones procedentes.
- h. Cuando el nivel de riesgo lo amerite, deberán intervenir las áreas de protección institucional, atención psicológica y autoridades externas competentes.

Segundo momento:

- a. La Universidad podrá implementar medidas preventivas y, en su caso, procedimientos disciplinarios conforme a la normativa aplicable y cuyos objetivos son:
 - Prevenir daños adicionales.
 - Restablecer condiciones de seguridad.
 - Evitar reincidencia.
 Responsables:
 - Dirección.
 - Oficina de la Abogacía General
 - Instancias especializadas.
- b. Las autoridades responsables deberán dar seguimiento al caso y documentar todas las actuaciones, lo que implica el monitoreo continuo de las medidas implementadas, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Verificar efectividad de medidas.
 - Evaluar permanencia del riesgo.
 - Mantener estabilidad institucional.
 Responsables:
 - Secretaría Administrativa.
 - Dirección.
 - Áreas especializadas.

Tercer momento:

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Toda amenaza de tiroteo difundida en redes sociales deberá considerarse de atención prioritaria hasta que exista valoración institucional suficiente que permita descartar el riesgo.

3. Amenaza de tiroteo in situ

I. Descripción del riesgo

Se considerará amenaza de tiroteo cualquier aviso, mensaje, conducta o indicio razonable que sugiera la posible realización de un ataque con arma de fuego dentro de las instalaciones universitarias o en actividades académicas.

Ante esta situación, cualquier integrante de la comunidad universitaria deberá informar de inmediato a la autoridad correspondiente o a la persona designada como primer contacto, evitando la difusión de rumores o información no verificada.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte, la persona titular de la dependencia o a quien designe, activará de manera inmediata el Protocolo de emergencia, sin intentar verificar por cuenta propia la veracidad de la amenaza cuando exista un riesgo potencial.
- b. Se dará aviso inmediato a los servicios de emergencia (9-1-1), proporcionando la información disponible de forma clara y objetiva.
- c. De manera simultánea, se notificará a las autoridades universitarias competentes para coordinar la respuesta institucional.
- d. Se instruirá, a través de los medios disponibles, a la comunidad universitaria para que adopte medidas de resguardo inmediato, tales como:
 - Permanecer en espacios seguros
 - Evitar desplazamientos innecesarios
 - Seguir indicaciones oficiales
- e. **El personal universitario no deberá intentar confrontar, localizar o intervenir directamente ante la posible persona agresora.**
- f. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.

- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

4. Portación y/o uso de armas de fuego

I. Descripción del riesgo

En caso de que una persona integrante de la comunidad universitaria **tenga conocimiento, mediante indicios razonables y verificables**, de que otra persona presuntamente porta un arma de fuego, dentro de las instalaciones universitarias, deberá **informar de manera inmediata** a la autoridad universitaria correspondiente o a la persona designada como primer contacto.

En todo momento deberá evitarse la difusión de información no confirmada o basada en prejuicios, garantizando el **principio de no discriminación y presunción de inocencia**.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte, **la persona titular de la dependencia o a quien designe**:
 - Evalúa preliminarmente la verosimilitud del reporte.
 - Da aviso inmediato a los servicios de emergencia (9-1-1).
 - Notifica a la Oficina de la Abogacía General.
- b. Solicita apoyo del personal de vigilancia, **limitando su actuación a funciones de observación preventiva**, sin realizar actos de confrontación o aseguramiento.

Segundo momento:

- a. La persona designada informa a la comunidad universitaria, de manera clara y sin generar pánico, para que permanezca en espacios seguros, privilegiando el resguardo preventivo.
- b. El personal de vigilancia, **sin poner en riesgo su integridad ni la de terceros**, realiza acciones de localización general y monitoreo, absteniéndose de intervenir directamente.

Tercer momento:

- a. Se restringe de manera temporal el acceso a las instalaciones, **únicamente en la medida necesaria para salvaguardar la integridad de las personas**, conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad.
- b. Se facilita el acceso inmediato a los servicios de emergencia, proporcionando información objetiva sobre la situación.
- c. Las autoridades competentes realizan las acciones correspondientes conforme a la ley.
- d. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Cuarto momento:

- a. La persona designada informa a la persona titular de la dependencia sobre la situación de la intervención.
- b. Se coordina la reanudación de actividades de manera ordenada y segura.
- c. Se elabora el reporte de incidencia correspondiente, garantizando la **protección de datos personales y la confidencialidad de la información**.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación.

- Se implementarán medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Se valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Se evitará cualquier forma de estigmatización o represalia.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

5. Portación y/o uso de armas blancas

I. Descripción del riesgo

En caso de que una persona integrante de la comunidad universitaria **tenga conocimiento, mediante indicios razonables y verificables**, de que otra persona presuntamente porta un arma blanca, dentro de las instalaciones universitarias, deberá **informar de manera inmediata** a la autoridad universitaria correspondiente o a la persona designada como primer contacto.

En todo momento deberá evitarse la difusión de información no confirmada o basada en prejuicios, garantizando el **principio de no discriminación y presunción de inocencia**.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte, **la persona titular de la dependencia o a quien designe:**
 - Evalúa preliminarmente la verosimilitud del reporte.
 - Notifica a la Oficina de la Abogacía General.
- b. Solicita apoyo del personal de vigilancia, **limitando su actuación a funciones de observación preventiva**, sin realizar actos de confrontación o aseguramiento.

Segundo momento:

- a. La persona designada valora el riesgo de uso del arma blanca, en caso de no haber riesgo solicita con el apoyo del personal de vigilancia la entrega de la misma. En caso de haber riesgo, llamar a los servicios de emergencia 9 - 1 - 1.
- b. El personal de vigilancia, **sin poner en riesgo su integridad ni la de terceros**, vigila la situación hasta lograr el resguardo del arma blanca.

Tercer momento:

- a. En caso de haber llamado a los servicios de emergencia, se facilita el acceso inmediato, proporcionando información objetiva sobre la situación.
- b. Las autoridades competentes realizan las acciones correspondientes conforme a la ley.
- c. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Cuarto momento:

- a. La persona designada informa a la persona titular de la dependencia sobre la situación de la intervención.
- b. Se elabora el reporte de incidencia correspondiente, garantizando la **protección de datos personales y la confidencialidad de la información**.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación.

- Se implementarán medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Se valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica

- Acompañamiento institucional
- Se evitará cualquier forma de estigmatización o represalia.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

6. Evento de crisis psicológica

I. Descripción del riesgo

Si alguna persona de la comunidad universitaria advierte que otra presenta signos que razonablemente podrían asociarse a una crisis psicológica caracterizada por agitación psicomotriz, incapacidad para regular emociones, desorganización cognitiva y/o aislamiento social, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o a quien funja como primer contacto.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte, la persona titular de la dependencia o a quien designe, acudirá al lugar para verificar la situación y en caso de confirmarse se ubica a la persona de la comunidad universitaria en una zona segura.
- b. Según lo que se encuentre se procederá de la siguiente manera:
 - I. Si la persona **presenta signos que comprometan su estado de salud**, como pérdida de conciencia, desorientación, vómitos, alteraciones conductuales graves u otros síntomas de riesgo, se deberá solicitar de inmediato apoyo de los servicios de emergencia (9-1-1).
 - i. La persona titular de la dependencia o a quien designe, dará aviso a la Oficina de la Abogacía General, a fin de que se determine lo conducente conforme a la normativa universitaria, atendiendo a las circunstancias del caso.
 - ii. Si el personal de la Oficina de la Abogacía General no puede presentarse de inmediato, se dejará constancia detallada de los hechos para su posterior atención.
 - II. Si **no se advierte una situación médica urgente**, la persona será acompañada a un espacio seguro dentro de las instalaciones, procurando en todo momento su bienestar, privacidad y contención emocional, privilegiando un enfoque de acompañamiento y atención integral.
- c. Cuando se trate de personas menores de edad, se procurará contactar a quienes ejerzan la tutoría legal, salvo que exista una situación que requiera atención inmediata o que puedan implicar un riesgo para el menor, en ese caso, se deberá notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán (PRODENNAY) y a la Unidad Universitaria de Clínica e Investigación Victimológica (UNIVICT) de la Universidad Autónoma de Yucatán. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Segundo momento:

- a. Se elaborará el reporte de incidencia correspondiente, cuidando la confidencialidad de la información (Anexo 3). El personal de los Servicios de Atención en Salud Mental (SASM) brinda contención emocional, acompañamiento y psicoeducación.
- b. El personal de salud mental brindará cita de seguimiento y, en su caso, realizará la canalización a servicios especializados mediante los mecanismos institucionales previstos.
- c. La Oficina de la Abogacía General valorará la procedencia de iniciar algún procedimiento el cual deberá desarrollarse con pleno respeto al debido proceso, evitando decisiones automáticas o desproporcionadas.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

7. Manifestación expresa de intención de muerte por suicidio

I. Descripción del riesgo

Si alguna persona de la comunidad universitaria advierte que otra expresa intención de muerte por suicidio, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o a quien funja como primer contacto.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte, la **persona titular de la dependencia o la persona designada por ésta** ubica a la persona en una zona segura dentro de las instalaciones y verifica que esté acompañada en todo momento.
- b. La **persona titular de la dependencia o a quien designe** avisa a quienes ejerzan la **tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo. En ambos casos se notifica los Servicios de Atención en Salud Mental (SASM).

Segundo momento:

- a. La **persona titular de la dependencia o la persona que designó** atiende a la **Red de Apoyo** y redacta el **Reporte de Incidencia (Anexo 3)**.
- b. Los Servicios de Atención en Salud Mental (SASM) aplican la prueba **ASQ (Anexo 4)**, para confirmar el nivel de riesgo y se activa Código 100 por medio de la **Hoja de Referencia (ver Anexo 5)** y envía a los servicios de urgencias de los Hospitales Generales Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Lic. Benito Juárez y Lic. Ignacio García Téllez.

Tercer momento:

- a. La **persona titular de la dependencia o cualquier persona que hubiere designado** contacta a la **Red de Apoyo** para solicitar documento de contrarreferencia.
- b. La **persona titular de la dependencia o cualquier persona que hubiere designado** notifica en el caso del estudiantado, a la instancia educativa responsable en cada nivel educativo para el establecimiento de un plan de continuidad académica y en el caso del personal universitario a su **jefe o jefa inmediata**, siempre y cuando sea necesario y se relacione con el desempeño laboral del **personal universitario** en cuestión. **La notificación deberá limitarse exclusivamente a información necesaria para ajustes académicos o laborales, evitando difusión innecesaria de datos sensibles.**
- c. La **persona titular de la dependencia o cualquier persona que hubiere designado** solicita a los SASM cita de seguimiento y notifica a la persona la confirmación de esta.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional

- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

8. Intento de suicidio

a. Dentro de las instalaciones universitarias

I. Descripción del riesgo

Si alguna persona de la comunidad universitaria advierte que otra presenta signos que razonablemente podrían asociarse a un intento de suicidio, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o a quien funja como primer contacto.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte o la alerta de una persona que está realizando un intento de suicidio en las instalaciones, la persona titular de la dependencia o el personal universitario que ésta hubiere designado para que la auxilie en la atención inmediata de este tipo de situaciones, ubica a la persona en una zona segura dentro de las instalaciones y se asegura que esté acompañada en todo momento.

Segundo momento:

- a. La **persona titular de la dependencia o la persona que designó** elabora el **Reporte de Incidencia (ver Anexo 3)**.
- b. El personal de los **SASM** aplica la **prueba ASQ (ver Anexo 4)** para confirmar el nivel de riesgo e inicia Código 100 por medio de la **Hoja de Referencia (ver Anexo 5)** y envía a los servicios de urgencias de los Hospitales Generales Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Lic. Benito Juárez y Lic. Ignacio García Téllez.
- c. Cuando se trate de personas menores de edad, se procurará contactar a quienes ejerzan la tutoría legal, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Tercer momento:

- a. La **persona titular de la dependencia o cualquier persona que hubiere designado** contacta a la **Red de Apoyo** para solicitar documentos de contrarreferencia.
- b. La **persona titular de la dependencia o cualquier persona que hubiere designado** notifica, en el caso del estudiantado, a la instancia educativa responsable en cada nivel educativo para el establecimiento de un plan de continuidad académica y en el caso del personal universitario a su **jefe o jefa inmediata**, siempre y cuando sea necesario y se relacione con el desempeño laboral del **personal universitario** en cuestión. **La notificación deberá limitarse exclusivamente a información necesaria para ajustes académicos o laborales, evitando difusión innecesaria de datos sensibles.**
- c. La **persona titular de la dependencia o cualquier persona que hubiere designado** solicita a los **SASM** cita de seguimiento y notifica a la persona la confirmación de esta.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

b. Fuera de las instalaciones universitarias

I. Descripción del riesgo

En caso de una persona de la comunidad universitaria se percate de que alguien está realizando un intento de suicidio fuera de las instalaciones, la persona de la comunidad universitaria que tenga conocimiento o que se le haga saber del caso y quien funge como la **persona de primer contacto**, debe dar aviso y/o reportar inmediatamente a las autoridades de la dependencia respectiva.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte o la alerta de una persona con intento de suicidio fuera de las instalaciones universitarias:
 - i. Si se conoce la ubicación de la persona en riesgo, cualquier persona de la comunidad universitaria deberá llamar de manera inmediata a los servicios de emergencia 9-1-1.
 - ii. Si se desconoce la ubicación de la persona, y es parte del estudiantado y se entera al personal universitario, ésta deberá contactar a los SASM o a la persona titular de la dependencia o la persona designada por ésta, solicita los datos de domicilio de la persona y red de apoyo con el área de control escolar. Si es personal universitario, la solicitud de información se hace con la Secretaría Administrativa.

Segundo momento:

- a. La persona titular de la dependencia o la persona designada por ésta contacta a la Red de Apoyo, en el caso de los menores de edad a quien ejerce la tutoría legal y elabora el Reporte de Incidencia (ver Anexo 3).

Tercer momento:

- a. La persona titular de la dependencia o a quien designe solicita una hoja de contrarreferencia expedida por el Hospital General Regional al que acudió.
- b. La persona titular de la dependencia o a quien designe solicita seguimiento a los SASM.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.

- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad

CAPÍTULO III. SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE

Se consideran situaciones de riesgo inminente aquellas en las que una persona presente:

- 9. Estado de inconsciencia**
- 10. Lesiones graves derivadas de la violencia o accidente**
- 11. Autolesiones no suicidas**
- 12. Consumo de sustancias psicoactivas**
- 13. Manejo o posible comercialización de dichas sustancias**
- 14. Conflictos escolares que puedan escalar a situaciones de riesgo**

9. Estado de inconsciencia

I. Descripción del riesgo

Si alguna persona de la comunidad universitaria advierte que otra presenta estado de inconsciencia con muestra síntomas de crisis convulsiva (pérdida de conciencia, rigidez muscular o movimientos incontrolados) y/o intoxicación (por consumo de sustancias), deberá informarlo a la autoridad universitaria o a quien funge como la **persona de primer contacto**.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Cualquier **persona de la comunidad universitaria** despeja el área de objetos peligrosos cercanos, no sujeta a la persona ni coloca objetos en su boca.
- b. Cualquier **persona de la comunidad universitaria** llama al 9-1-1 para la atención y para determinar la necesidad de traslado a un hospital.
- c. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Segundo momento:

- a. La **persona titular de la dependencia o a quien se designe** notifica a la **Red de Apoyo** y en el caso del personal universitario, también al Coordinador General de los Servicios de Salud de la UADY.
- b. La **persona titular de la dependencia o a quien se designe**, notifica a los SASM.

Tercer momento:

- a. Se elaborará el reporte de incidencia correspondiente, cuidando la confidencialidad de la información. (Anexo 3)

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.

- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

10. Lesiones graves derivadas de violencia o accidente

a. Por violencia

I. Descripción del riesgo

Si alguna persona de la comunidad universitaria advierte que otra persona presenta laceraciones graves por violencia, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o quien funja como primer contacto.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte o la alerta de identificación de una persona con laceraciones graves por violencia, la **persona titular de la dependencia o a quien se designe** ubica a la persona en una zona segura y acompañada en todo momento dentro de las instalaciones.
- b. Si la persona presenta signos que **comprometan su estado de salud** —como pérdida de sangre y/o de conciencia, desorientación, vómitos, alteraciones conductuales graves u otros síntomas de riesgo— se deberá solicitar de inmediato apoyo de los servicios de emergencia (9-1-1).
- c. La **persona titular de la dependencia o a quien designe** avisa cuando se trate de *personas menores de edad, a quienes ejerzan la tutoría legal*, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo. En ambos casos se contactará a la Unidad Universitaria de Clínica e Investigación Victimológica (**UNIVICT**) de la Facultad de Psicología de la UADY.

Segundo momento:

- a. El personal de la **UNIVICT** brinda contención emocional o intervención en crisis.
- b. La persona titular de la dependencia o a quien designe solicita seguimiento a los SASM.
- c. La persona titular de la dependencia o a quien designe reporta la incidencia a través del **Reporte de Incidencia (ver Anexo 3)**.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.

- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

b. Por accidente

I. Descripción del riesgo

- a. En caso de que una persona identifique a otra con laceraciones graves por accidente, la persona de la comunidad universitaria que tenga conocimiento o que se le haga saber del caso y quien funge como la **persona de primer contacto**, debe solicitar ayuda inmediatamente para identificar a una persona capacitada en primeros auxilios, por ejemplo, brigadista, personal de enfermería, medicina.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Cualquier **persona de la comunidad universitaria** llama a los servicios de emergencia (9-1-1) para que evalúen la situación y para determinar la necesidad de traslado a un hospital.

Segundo momento:

- a. Cualquier **persona de la comunidad universitaria** avisa a la **persona titular de la dependencia o a quien designe** para que la auxilie en la atención inmediata de este tipo de situaciones.
- b. La **persona titular de la dependencia o a quien se designe** notifica a quienes ejerzan la tutoría legal, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo. También al Coordinador General de los Servicios de Salud de la UADY.
- c. La **persona titular de la dependencia o a quien se designe** elabora el **Reporte de Incidencia (Anexo 3)**.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

11. Autolesiones no suicidas

I. Descripción del riesgo

Si alguna persona de la comunidad universitaria advierte que otra persona presenta signos que razonablemente podría asociarse a autolesiones, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o a quien funja como primer contacto.

El aviso deberá hacerse con responsabilidad, evitando juicios anticipados o señalamientos sin sustento y, procurando en todo momento el respeto a la dignidad de la persona.

II. Procedimiento de atención

Primer momento:

- a. Recibido el reporte de la persona titular de la dependencia o a quien designe, acudirá al lugar para verificar la situación de manera directa y discreta en caso de confirmarse se ubica a la persona de la comunidad universitaria en una zona segura.
- b. Según lo que se encuentre se procederá de la siguiente manera:
 - I. Si la persona presenta signos que comprometan su estado de salud, como pérdida de sangre y/o conciencia, desorientación, vómitos, alteraciones conductuales graves u otros síntomas de riesgo, se deberá solicitar de inmediato apoyo de los servicios de emergencia (9-1-1).
 - i. La persona titular de la dependencia o a quien designe, dará aviso a la Oficina de la Abogacía General, a fin de que se determine lo conducente conforme a la normativa universitaria, atendiendo a las circunstancias del caso.
 - ii. Si el personal de la Oficina de la Abogacía General no puede presentarse de inmediato, se dejará constancia detallada de los hechos para su posterior atención.
 - II. Si no se advierte una situación médica urgente, la persona será acompañada a un espacio seguro dentro de las instalaciones, procurando en todo momento su bienestar, privacidad y contención emocional, privilegiando un enfoque de acompañamiento y atención integral.
- c. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Segundo momento:

- a. Se elaborará el reporte de incidencia correspondiente, cuidando la confidencialidad de la información (Anexo 3). El personal de los **SASM** brinda contención emocional, acompañamiento y psicoeducación.
- b. El personal de salud mental brindará cita de seguimiento y, en su caso, realizará la canalización a servicios especializados mediante los mecanismos institucionales previstos.
- c. La Oficina de la Abogacía General valorará la procedencia de iniciar algún procedimiento el cual deberá desarrollarse con pleno respeto al debido proceso, evitando decisiones automáticas o desproporcionadas.

Tercer momento:

- a. La persona titular de la dependencia o a quien designe dará seguimiento a la situación especialmente en lo relativo a la atención recibida y las medidas adoptadas, procurando la continuidad del acompañamiento institucional.

III. Seguimiento

Una vez atendida la situación, la autoridad universitaria podrá implementar medidas académicas o administrativas que resulten pertinentes, siempre bajo criterios de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

Se priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo, evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, la privacidad y la confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar por encima de medidas punitivas universitarias.

12. Consumo de sustancias psicoactivas

I. Descripción del riesgo

Cuando una persona de la comunidad universitaria advierta que otra presenta signos que, de manera razonable, podrían estar asociados al consumo reciente de drogas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o a quien funja como primer contacto.

El reporte deberá realizarse con responsabilidad, evitando suposiciones o señalamientos sin sustento, y procurando en todo momento el respeto a la dignidad de la persona involucrada.

II. Procedimiento de atención

Este tipo de situaciones tendrán un manejo de **asunto de salud física y/o psicológica**.

Primer momento

- a. Recibido el reporte, la persona titular de la dependencia —o a quien designe— acudirá al lugar para verificar la situación de forma directa, discreta y sin exponer a la persona frente a terceros.
- b. Si se localizan objetos presuntamente relacionados con el consumo, se procurará resguardarlos sin manipulación innecesaria, dejando constancia de su ubicación. En ningún caso el personal universitario realizará actos propios de autoridad investigadora.
- c. Si la persona presenta signos que comprometan su estado de salud —como pérdida de conciencia, desorientación, vómitos, alteraciones conductuales graves u otros síntomas de riesgo— se deberá solicitar de inmediato el apoyo de los servicios de emergencia (9-1-1).
- d. Si no se advierte una situación médica urgente, la persona será acompañada a un espacio seguro dentro de las instalaciones, procurando su bienestar, privacidad y contención emocional, sin medidas que impliquen restricción indebida de su libertad.

Segundo momento

- a. La persona titular de la dependencia —o quien designe— dará aviso a la Oficina de la Abogacía General, a fin de que valore lo conducente conforme a la normativa universitaria, atendiendo a las circunstancias del caso.
- b. De manera paralela, se solicitará la intervención de los servicios institucionales de atención en salud mental, privilegiando un enfoque de acompañamiento, orientación y atención integral.
- c. Si el personal de la Oficina de la Abogacía General no puede acudir de inmediato, se levantará una relatoría objetiva de los hechos para su posterior análisis.
- d. Cuando se trate de *personas menores de edad*, se procurará **contactar a quienes ejerzan la tutoría legal**, salvo que exista una situación de urgencia que requiera atención inmediata. En el caso de *personas adultas* se contactará a la **red de apoyo**, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

Tercer momento

- a. Se elaborará el reporte de incidencia correspondiente, resguardando la confidencialidad de la información y limitando su acceso al personal autorizado.
- b. El personal de salud mental brindará la atención inicial y, en su caso, realizará la canalización a servicios especializados mediante los mecanismos institucionales previstos.
- c. La Oficina de la Abogacía General valorará, en su caso, la procedencia de iniciar algún procedimiento, el cual deberá sustanciarse con pleno respeto al debido proceso, evitando decisiones automáticas o desproporcionadas.

III. Seguimiento

Una vez superada la situación la persona titular de la dependencia:

- Implementará medidas académicas o administrativas respetando el debido proceso y los derechos humanos de todas las personas involucradas.
- Valorará la necesidad de brindar:
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento institucional
- Priorizará en su caso, un enfoque preventivo y formativo evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con estricto respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán privilegiar el enfoque de salud y bienestar, especialmente cuando no exista riesgo para terceros.
- Toda actuación deberá regirse por los principios de:
 - Protección a la vida e integridad personal
 - Legalidad
 - Necesidad
 - Proporcionalidad
 - Dignidad humana

13. Manejo y/o posible comercialización de sustancias psicoactivas

I. Descripción del riesgo

Cuando una persona de la comunidad universitaria tenga conocimiento de hechos que, de manera razonable, pudieran estar relacionados con el manejo o posible comercialización de drogas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones universitarias o en actividades académicas fuera de ellas, deberá informarlo de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente o a quien funja como primer contacto.

El reporte deberá realizarse con responsabilidad, evitando la difusión de información no verificada o la exposición innecesaria de las personas involucradas.

Este tipo de situaciones tendrán un manejo de **asunto administrativo y/o legal**.

II. Procedimiento de atención

Primer momento

- a. Recibido el reporte, la persona titular de la dependencia —o quien designe— acudirá al lugar para verificar la situación de manera discreta, sin generar confrontación ni poner en riesgo a terceros.

En ningún caso se instruirá a integrantes de la comunidad universitaria a obtener evidencia mediante fotografías, videos o cualquier otro medio, cuando ello pueda implicar riesgo personal o vulneración de derechos.

- b. Si se detectan objetos presuntamente relacionados con los hechos, se procurará resguardar el área y dar aviso a las autoridades competentes, evitando manipularlos o realizar actos que correspondan a instancias de investigación.

Segundo momento:

- a. La persona titular de la dependencia —o quien designe— recabará una relatoría objetiva de los hechos con base en la información disponible, evitando calificativos o conclusiones anticipadas.
- b. Se podrán reforzar las medidas de vigilancia en las instalaciones, siempre dentro de las atribuciones institucionales y sin afectar de manera desproporcionada a la comunidad universitaria.
- c. El acceso a sistemas de videovigilancia, en su caso, deberá realizarse conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y únicamente con fines institucionales.
- d. Si no es posible identificar a las personas involucradas, se implementarán acciones preventivas de carácter informativo y formativo en materia de salud y prevención de adicciones.
- e. Si se identifica a la persona:
 - i. Cuando se trate de **personas menores de edad**, se procurará contactar a quienes ejerzan la tutoría legal y se dará aviso a la Oficina de la Abogacía General.
 - ii. Cuando se trate de **personas mayores de edad**, se notificará a la Oficina de la Abogacía General para que valore lo conducente conforme a la normativa universitaria y a la Red de Apoyo, para su acompañamiento, siempre y cuando esta no represente un riesgo.

- f. En caso de que la Oficina de la Abogacía General no pueda acudir de inmediato, se integrará una relatoría de los hechos para su posterior análisis.

Tercer momento:

- a. La Oficina de la Abogacía General analizará los hechos y determinará, en su caso, la procedencia de iniciar un procedimiento conforme a la normativa aplicable.
- b. Cualquier medida disciplinaria deberá adoptarse con pleno respeto al debido proceso, evitando sanciones automáticas y garantizando el derecho de audiencia de la persona involucrada.
- c. Cuando corresponda, se dará intervención a las autoridades competentes, en términos de la legislación aplicable.

III. Seguimiento

Una vez atendida la situación, la autoridad universitaria podrá implementar medidas académicas o administrativas pertinentes, atendiendo a criterios de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, se promoverán acciones preventivas y de acompañamiento institucional, evitando cualquier forma de estigmatización o trato discriminatorio.

IV. Consideraciones adicionales

- En caso de ser necesario el traslado de la persona estudiante y no contar con la presencia de sus tutores legales, se podrá solicitar el apoyo de los servicios de emergencia.
- Toda intervención deberá realizarse con respeto a la dignidad, privacidad y confidencialidad, conforme a la normativa universitaria y la legislación aplicable.
- Las actuaciones deberán distinguir entre conductas que impliquen riesgo a terceros y aquellas que requieran principalmente atención preventiva o institucional.

14. Conflictos escolares que pueden escalar a situaciones de riesgo

En caso de controversia o conflicto entre estudiantes, que afecten la convivencia académica se reportará a la Oficina de la Abogacía General (OAG) a los números: (999) 930-0900, extensión: 1151.

Referencias

- Arcos, S., Cortes, A., & López, L. (2019). Intervención desde Trabajo Social a una familia con integrante con discapacidad perteneciente a las Fuerzas Militares de Colombia. *Revista Ciencias y Humanidades*, IX (9). <https://oaji.net/articles/2022/11095-1659925636.pdf>
- Calvo Zuckerman, I. (2020). Qué hacer y qué no hacer en situaciones de crisis (Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo Leon, Trad.) [Diapositivas]. CEDH. https://www.cedhnl.org.mx/pdf/por%20temas%20especificos%20copia/02%20salud/presentaciones/Que_Hacer_y_Que_No_Hacer_1.pdf
- Campos, J. (2007). Pro Humanitas, Revista Especializada de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/concep.pdf>
- Carlos-Guzman, J. (2021). Aportaciones de las buenas prácticas de enseñanza para el mejoramiento docente en educación superior. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 29(111). <http://doi.org/10.14507/epaa.29.3906>
- Chavez, J., & Ramos, S. (2014). Gestión de crisis y desastres: Modelos jurídicos y éticos en la respuesta.
- Chica, S., Martial, J. y González, J. (2018) Guía Práctica sobre Derechos de las Víctimas. I(dh) eas, Litigio estratégico en Derechos Humanos, 1° Ed. <https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2020/02/38-guia-practica-sobre-derechos-victimas.pdf>
- Coasaca, N., Argota, G., Celi, L., Campos, R., & Méndez, S. (2015). Ética profesional y su concepción responsable para la investigación científica. 1 Centro de Investigaciones Avanzadas y Formación Superior En Educación, Salud y Medio Ambiente "AMTAWI", XXI (22). https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60670371/etica20190922-5959-1wlemdu-libre.pdf?1569169001=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEtica_profesional_y_su_concepcion_respon.pdf&Expires=1731358876&Signature=dQ4ANAOU2dsqAt~M8wjEwNjnp0z2UI4YCUsw2bnlkdSKXTCqZmMyB9~BIOPiSI84hQOkV5npaHEJ8OTV8O~wjldh35PFsg6G7NEtszRarEw-xm7mwG8PRg1HfBjJdt-QaaziaoK0T7GjrVrlwfAFVnfiAoEovG-cJas37msggi5WBoe7v5fvD2VZn3baSeCU8jQ7Hj4SXnX1Eetcb00gxex6njjWO1D9IE1-Js57YfzQnbA~hsDWmolmM3KY6GHlcAk7HzqEJcJvMV-oM3KGvbJynU425CTcTJaPzPsETA7TI2YsGwwCcmkcKn~eloITCI2ch6wmbuyuhxuUZJoUJA_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2023). Derechos de las víctimas en México. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DerechosVictimasMexico.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño [CDN], vol. 1577, p. 3. 20 de noviembre de 1989. Recuperado de: <https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- Da Silva, J. A., Siegmund, G., & Bredemeier, J. (2015). Crisis interventions in online psychological counseling. *Trends in Psychiatry and Psychotherapy*, 37(4), 171–182. <https://doi.org/10.1590/2237-6089-2014-0026>
- Gantiva Díaz, Carlos Andrés. (2010). Intervención en crisis: una estrategia clínica necesaria y relevante en Colombia. *Psychologia. Avances de la Disciplina*, 4(2), 143-145. Retrieved January 09, 2025, from

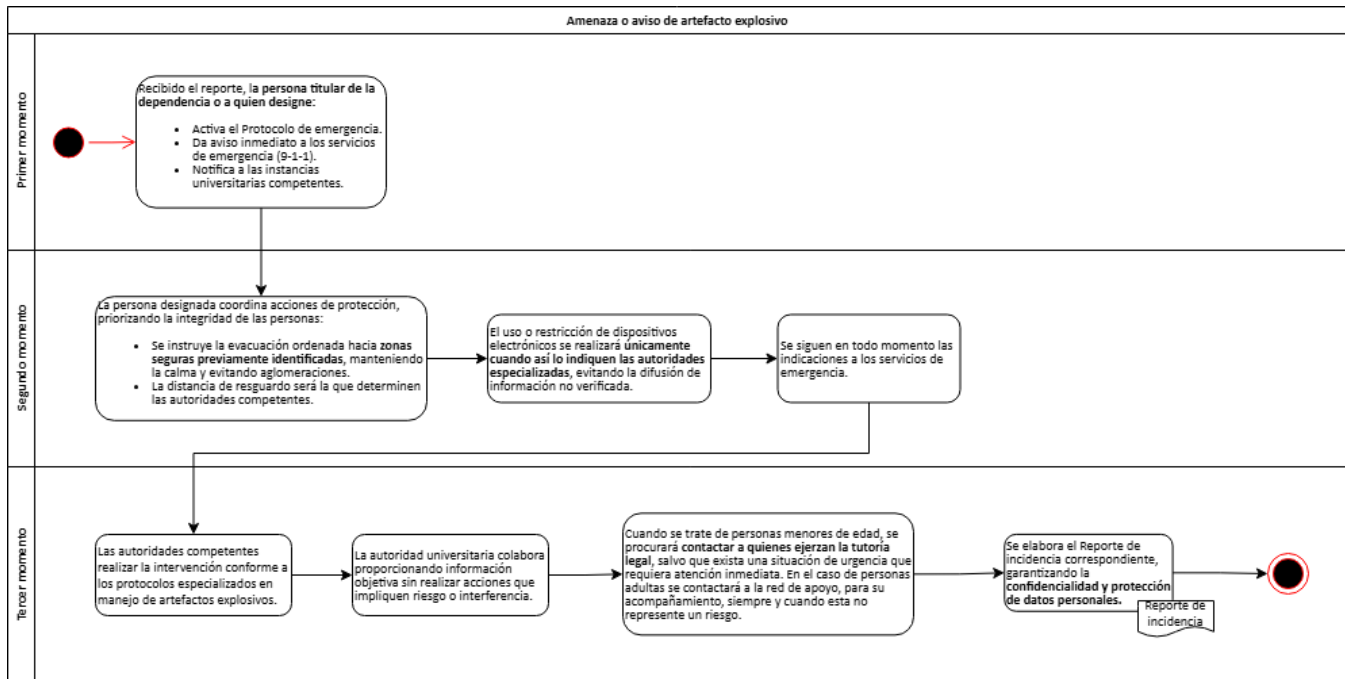
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-23862010000200012&lng=en&tlng=es

- García, A. M. (2019). El psicólogo en situaciones de emergencia. Center Psicología Clínica. Recuperado 11 de noviembre de 2024, de <https://www.centerpsicologia.com/es/2019/06/19/el-psicologo-en-situaciones-de-emergencia/#:~:text=Las%20situaciones%20cr%C3%ADticas%20pueden%20ser,y%20manejarse%20en%20el%20mundo>
- Ley General de las Víctimas [L.G.V], Reformada, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 9 de enero del 2013, (México).
- Luna, C. (2021). Primeros auxilios psicológicos (PAP). <https://repositorio.usam.ac.cr/xmlui/handle/11506/1577>
- Gil-Farfán, M., & Carvajal-Builes, J. (2024). Valoración de riesgo de feminicidio: una revisión sistematizada. En A. Espinosa-Becerra & L. Quiroga-Baquero (Comp.), Tendencias e Investigaciones en Psicología Jurídica (pp. 100-137). Editorial Ascofapsi. <https://doi.org/10.61676/9786289532470.02>
- Marín, G. (s. f.). Ética de la justicia, ética del cuidado. Recuperado 11 de noviembre de 2024, de https://feministas.org/IMG/pdf/etica_de_la_justicia_y_etica_del_cuidado_-_gloria_marin.pdf
- Medranda, J., Contreras, M. y Obaco, E. (2024). Conflicto escolar frente al desempeño académico. Alteridad, 19(1), 127-136. <https://doi.org/10.17163/alt.v19n1.2024.10>
- Naranjo, L. (2012). La ética del psicólogo es una cuestión del ser. Poiésis, 21. <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/poiesis/article/view/92/65>
- Organización de las Naciones Unidas, [ONU]. (2023) Tus derechos como víctima de explotación o abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado. <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/ovra-victims-rights-statement-es.pdf>
- Alvarez, S., Saenz, I., & Zamora, M. J. (2020). MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS (PAPs). En FUNPADEM Fundación Para la Paz y la Democracia. Recuperado 11 de noviembre de 2024, de <https://www.cop.es/uploads/PDF/MANUAL-PRIMEROS-AUXILIOS-PSICOLOGICOS-POBLACION-MIGRANTE.pdf>
- Oviedo, M. (s. f.). Psicología de la salud y adherencia al tratamiento. Recuperado 11 de noviembre de 2024, de <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/atotonilco/article/download/2879/2902?i>
- Reyes, L. (2020) Contención emocional en tiempos de crisis. Secretaría de Educación. <https://educacionespecial.sep.gob.mx/storage/recursos/aprende3/WHAXUocDOM-PROPUESTA-CONTENCION-EMOCIONAL.pdf>

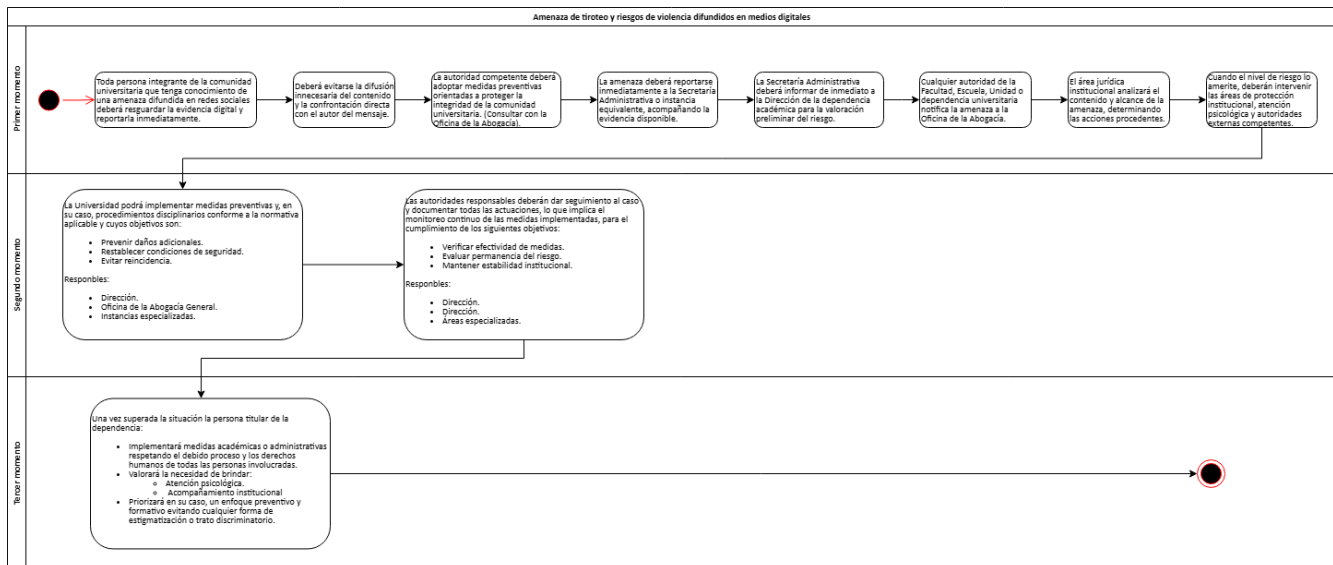
Anexos

Anexo 1. Diagramas

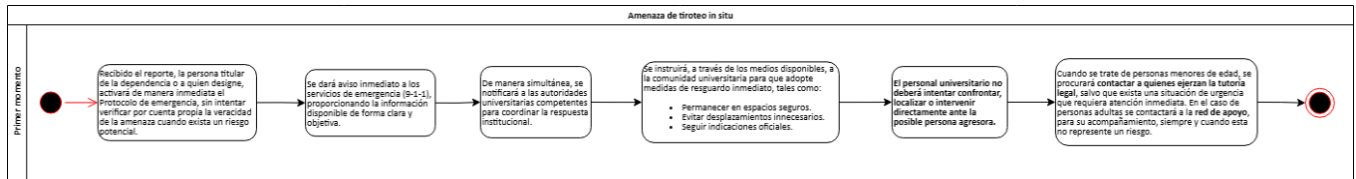
1. Amenaza o aviso de artefacto explosivo



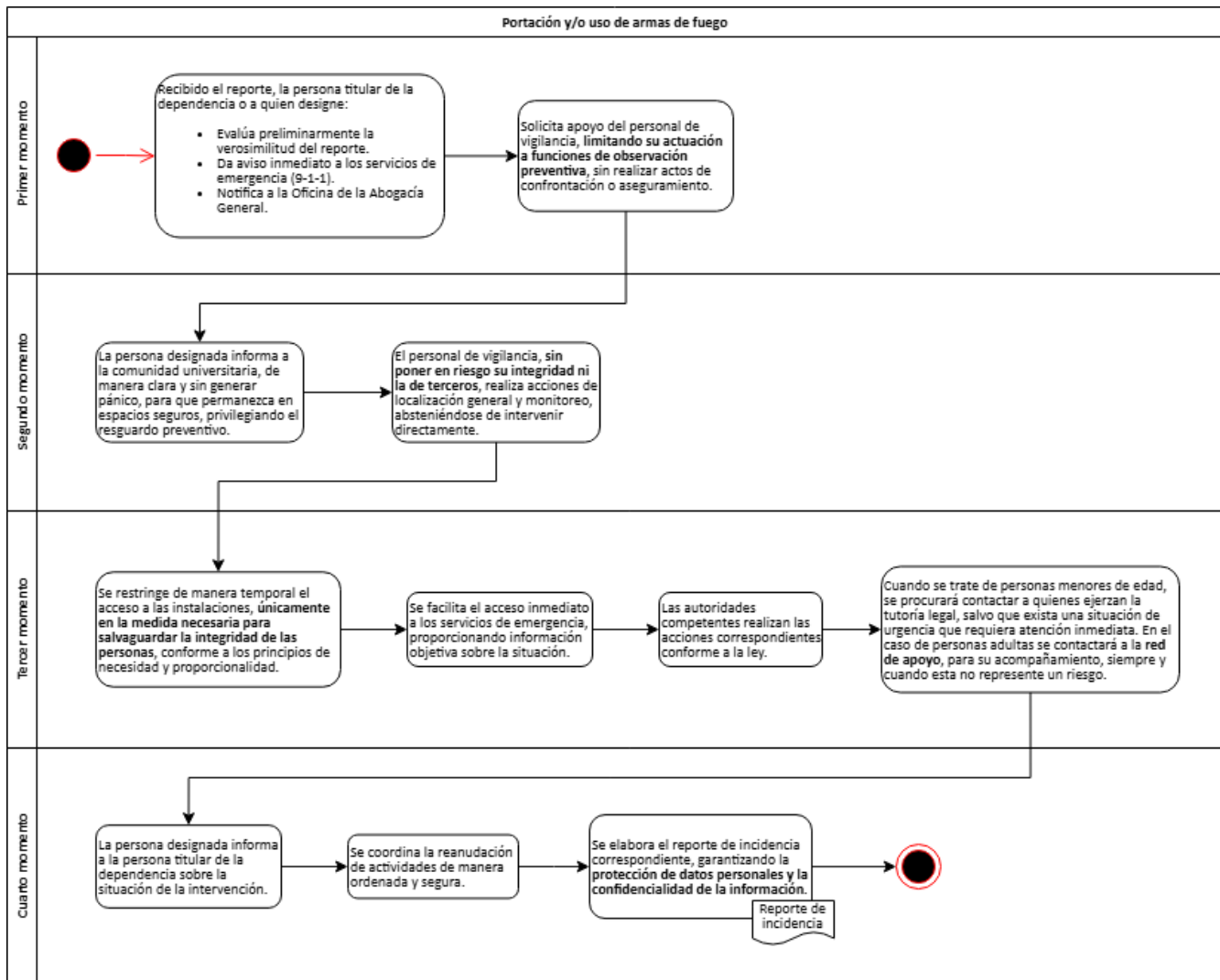
2. Amenaza de tiroteo en redes



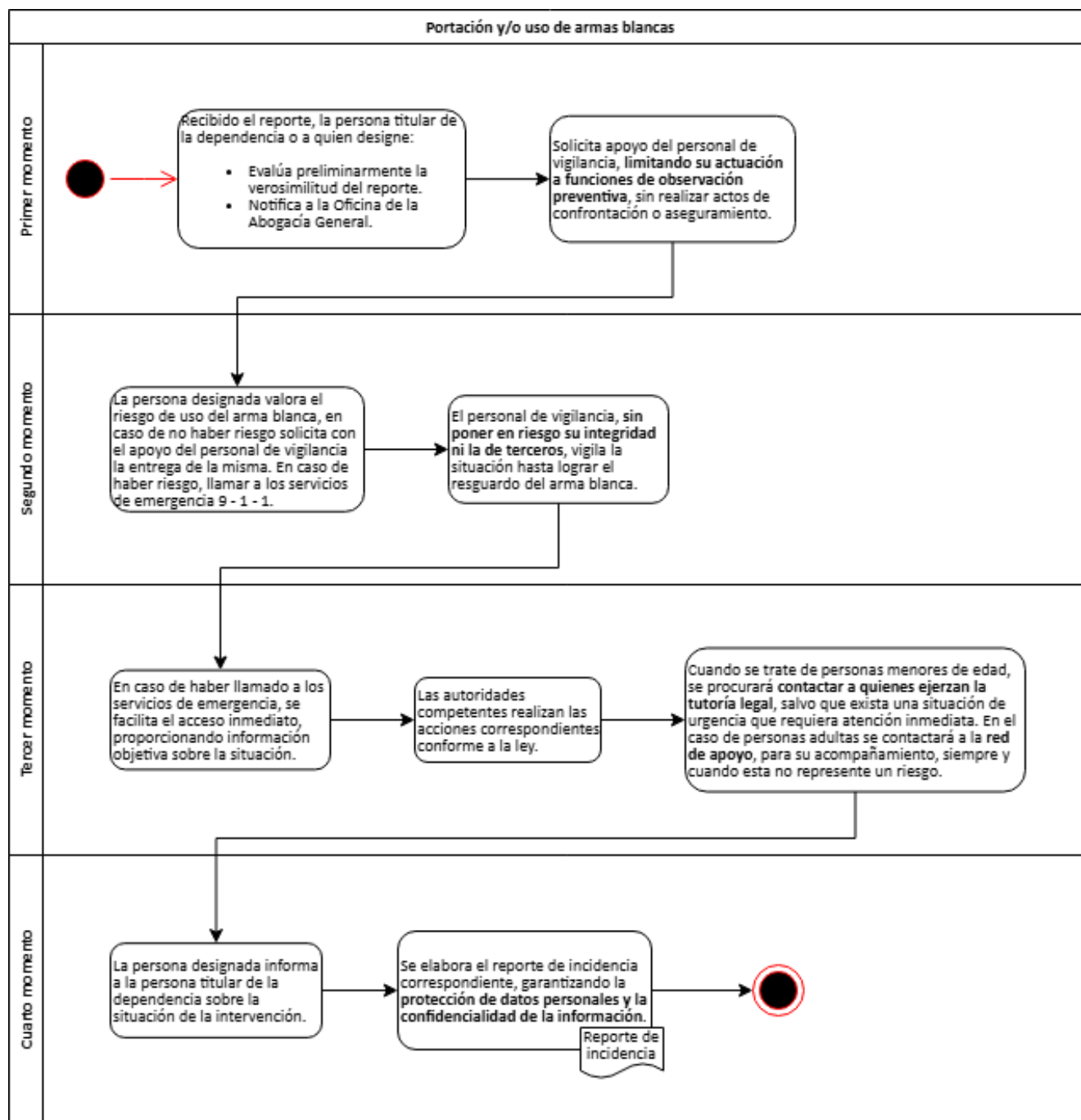
3. Amenaza de tiroteo in situ



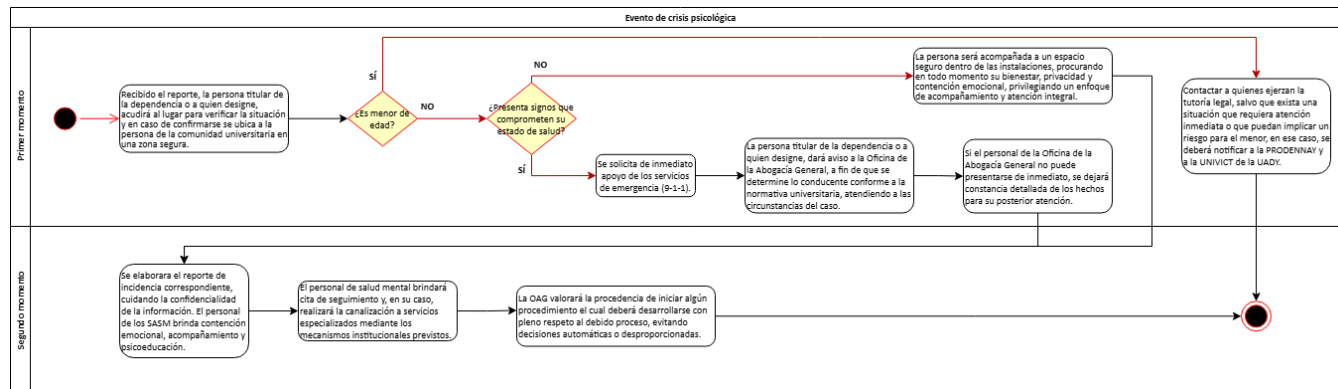
4. Portación y/o uso de armas de fuego



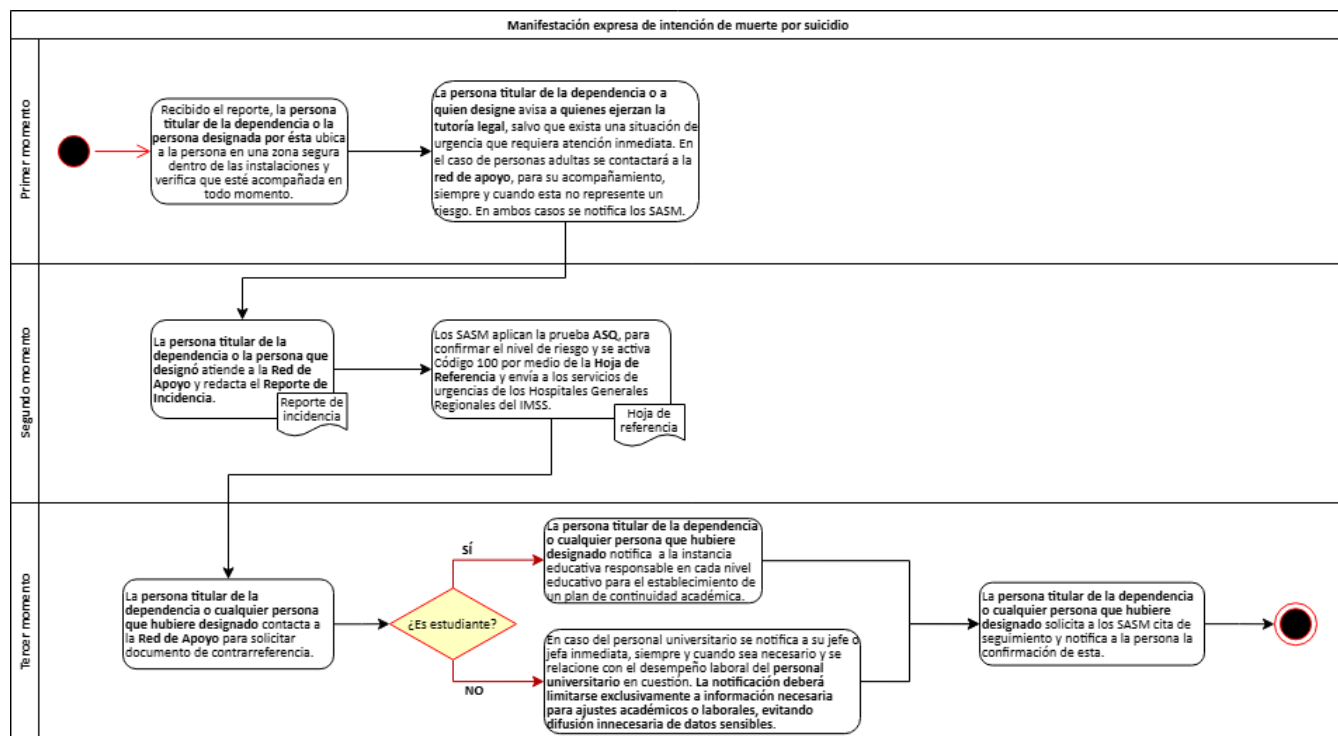
5. Portación y/o uso de armas blancas



6. Evento de crisis psicológica

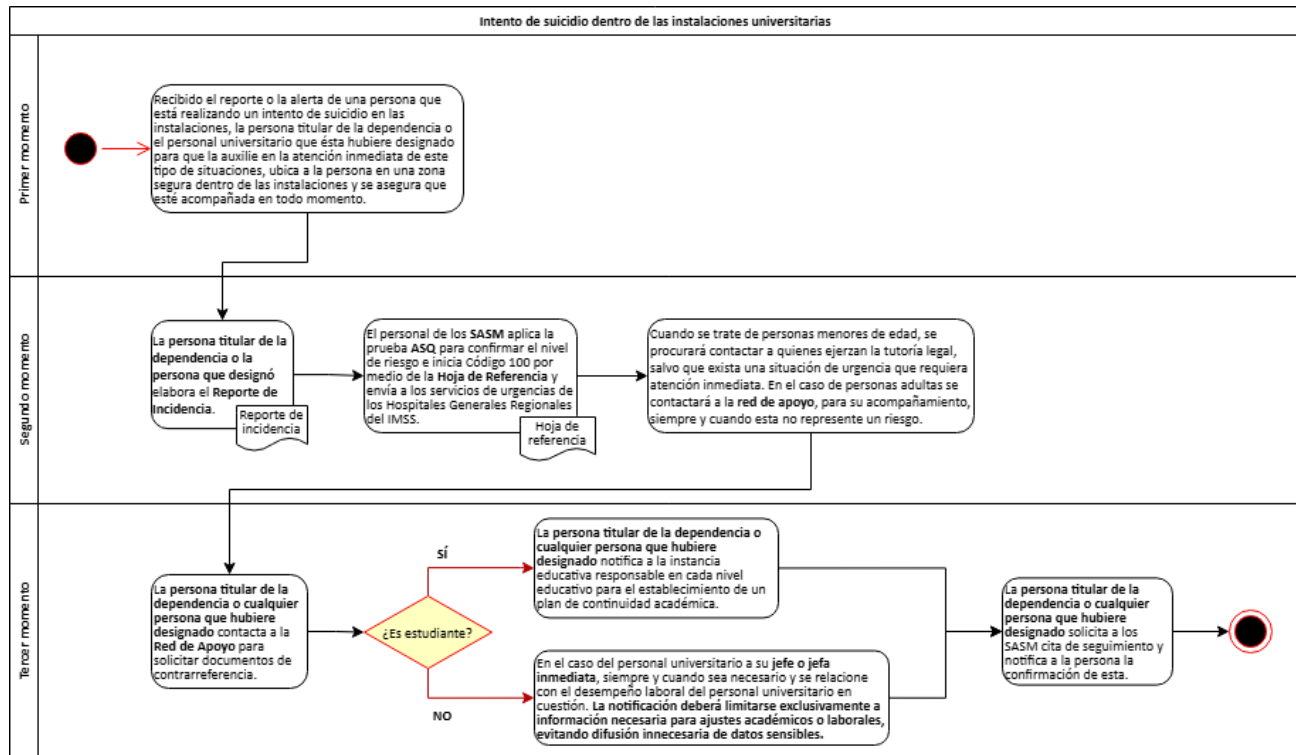


7. Manifestación expresa de intención de muerte por suicidio

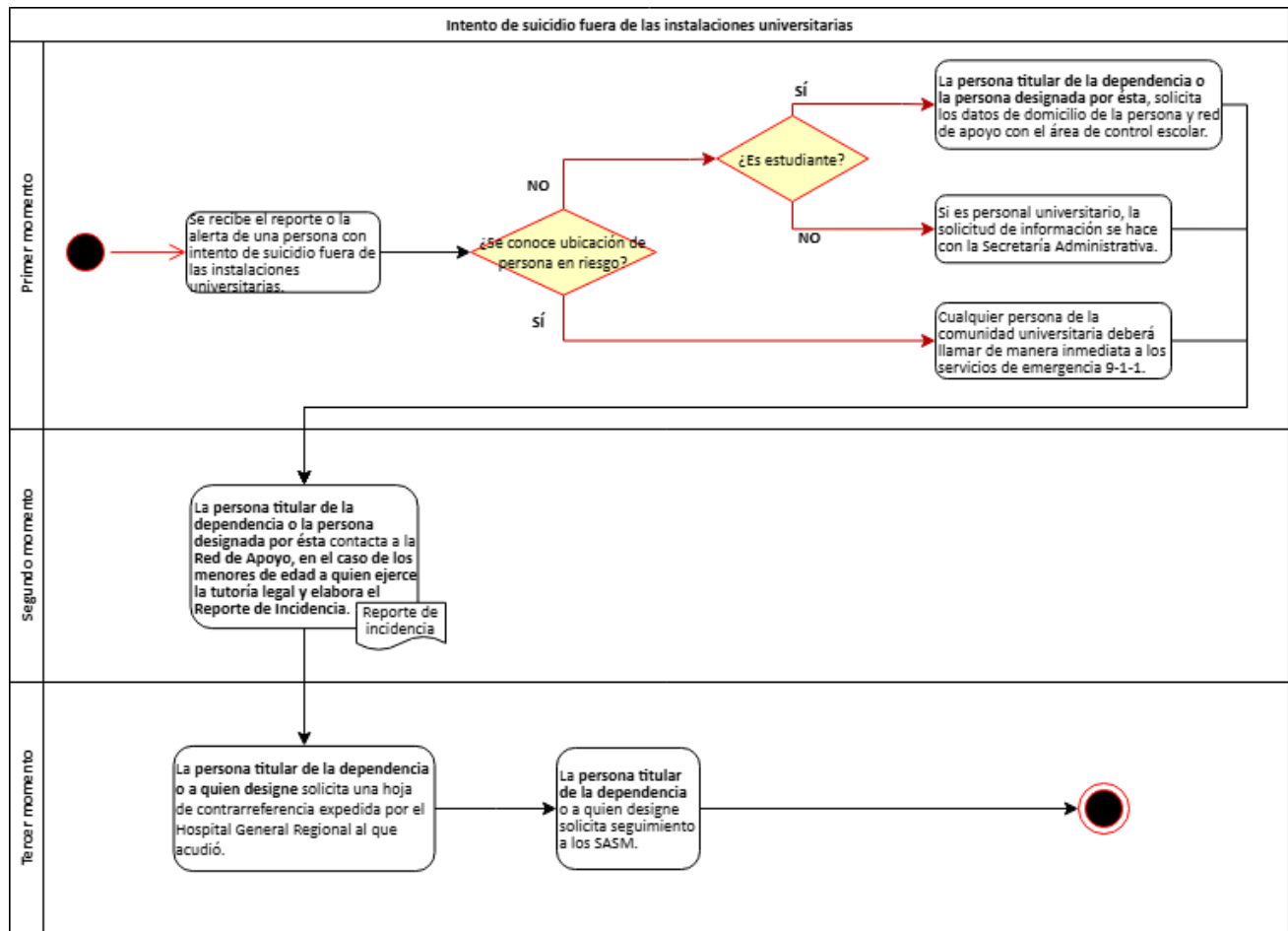


8. Intento de suicidio

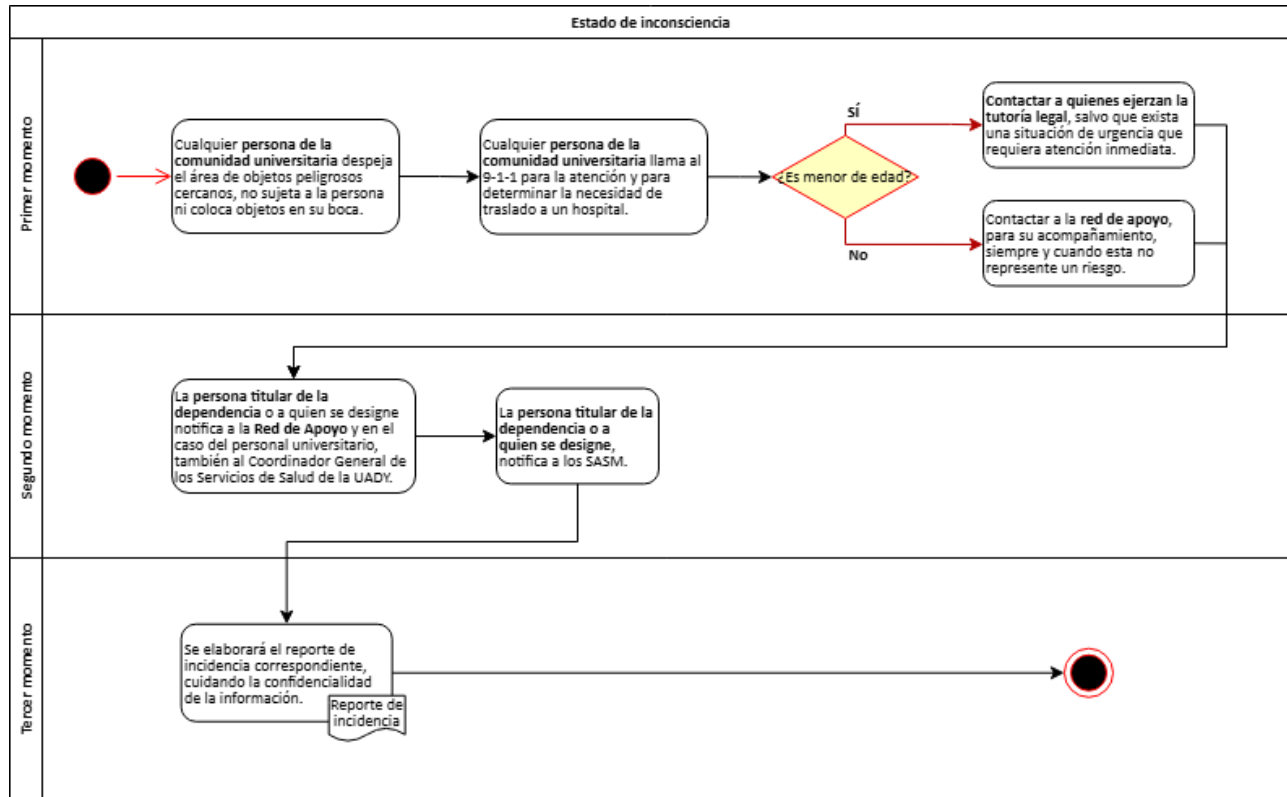
a. Dentro de las instalaciones universitarias



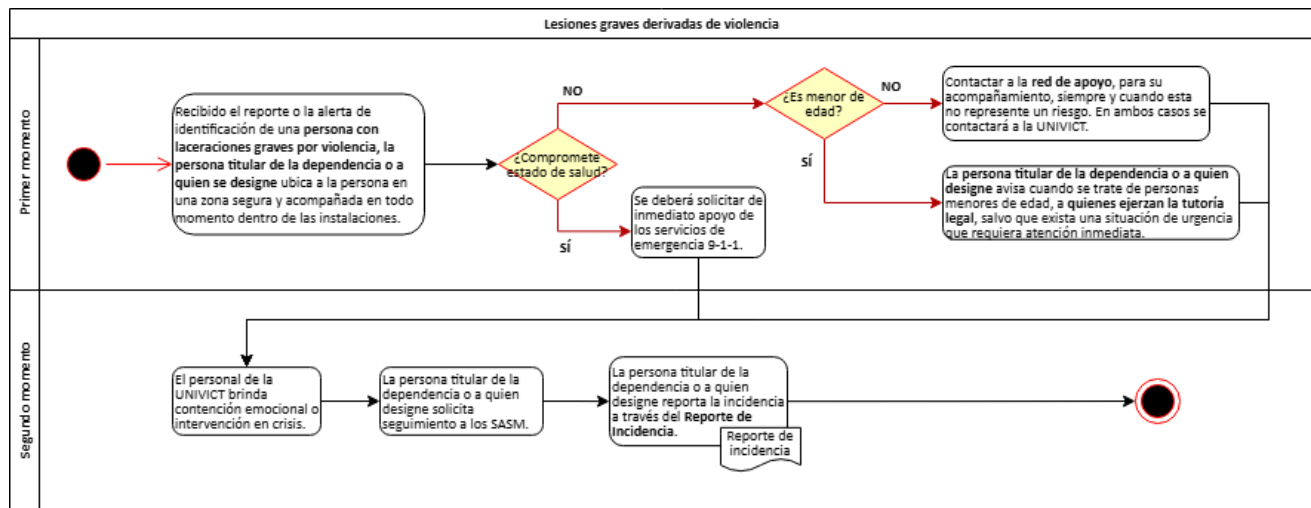
b. Fuera de las instalaciones universitarias



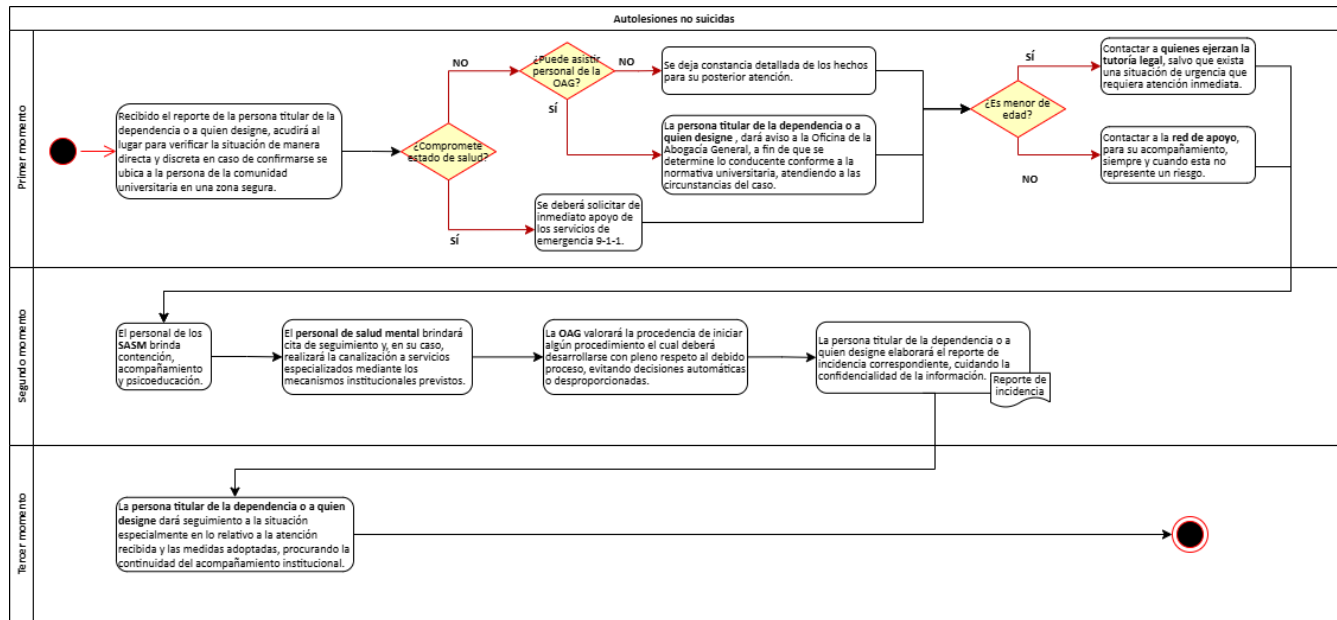
9. Estado de inconsciencia



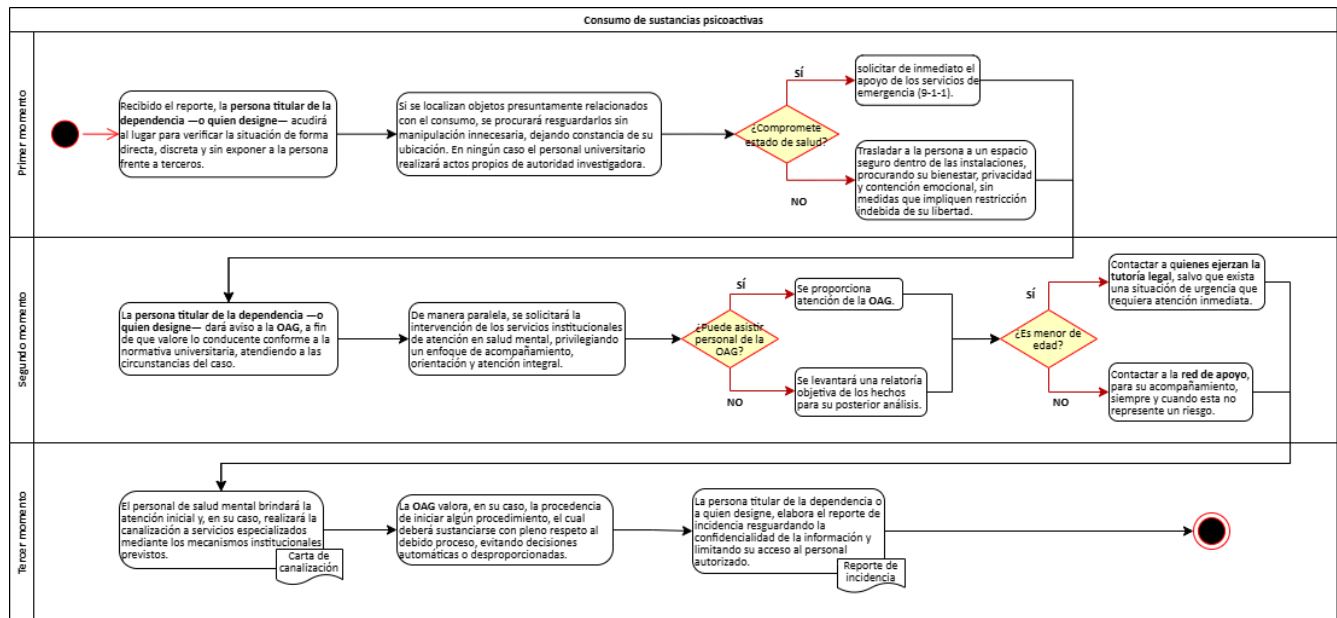
10. Lesiones graves derivadas de violencia o accidente



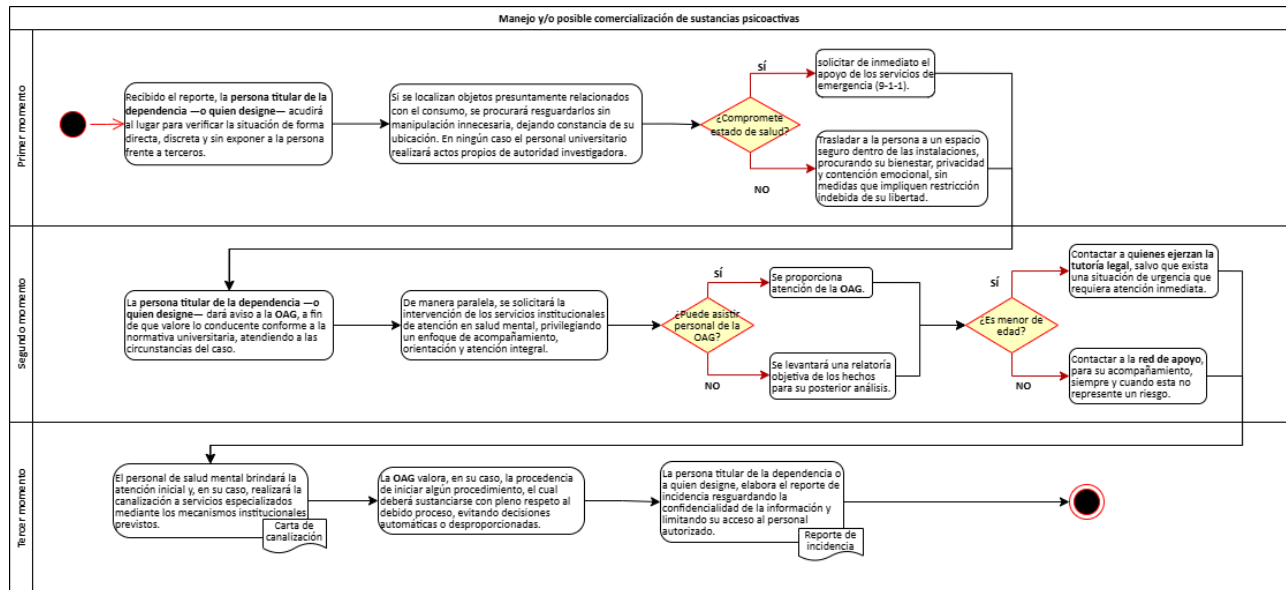
11. Autolesiones no suicidas



12. Consumo de sustancias psicoactivas



13. Manejo o posible comercialización de sustancias psicoactivas



Anexo 2. Glosario

A. FIGURAS

Persona: Estudiante, personal directivo, académico, administrativo y manual en situación de riesgo.

Persona titular de la dependencia: Personal directivo de una escuela preparatoria, unidad académica, unidad multidisciplinaria, o facultad.

Persona de la comunidad universitaria: Estudiantado, personal directivo, académico, administrativo y manual.

PRODENNAY: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

Red de apoyo: Tutor o tutora legal, familiares, amigos(as) de la persona en situación de riesgo.

Personal de vigilancia: Personal de seguridad privada cuya función principal es proteger y cuidar bienes, lugares y personas.

SUASM: Servicios Universitarios de Atención en Salud Mental (Departamento TOCE en Bachillerato, SAP en Licenciatura y Posgrado y, la CGSS en el caso del personal universitario).

Tutor(a) legal: Persona que puede tomar decisiones por un estudiante y que cuida su bienestar.

UNIVICT: Unidad Universitaria de Clínica e Investigación Victimológica (UNIVICT) de la Universidad Autónoma de Yucatán.

9-1-1: Número telefónico para solicitar la atención de una emergencia.

B. TÉRMINOS

Conflicto escolar: El proceso educativo interviene en el bienestar y productividad humana, este debe ser bajo una interacción pacífica y armónica, libre de conflictos que interfieran en una buena convivencia. Lo que de acuerdo con Franco et al (2016, en Medrana, Contreras y Obaco, 2024), define como la forma en la que el estudiantado entiende su ambiente de convivencia puede considerarse como un factor que desarrolle conductas que favorezcan o dañifiquen la formación de sus aprendizajes, influyendo en el centro de relaciones sujetas al entorno académico. Por lo anterior, los problemas o conflictos escolares son considerados como desacuerdos que existen entre actores educativos respecto a la defensa de los intereses propios de los involucrados. En ese sentido, Cortés (2018, en Medrana, Contreras y Obaco, 2024), define los conflictos educativos como un proceso social que comprende variadas formas de agresión, las cuales se caracteriza por tener un efecto multiplicador y expansivo que no solo afecta a las víctimas, sino a la sociedad en pleno). Aunque los conflictos escolares sean un fenómeno que sucede ocasionalmente, afecta no solo de manera intrínseca y extrínseca a los y las estudiantes, sino que se convierte en uno de los grandes obstáculos que dificultan el desarrollo social del individuo y a una sana convivencia en el colectivo escolar, tanto del alumnado como el de los docentes, y el alcance de los objetivos planteados en el proceso educativo, es decir, los conflictos escolares no solo afectan a la convivencia sino, también, el rendimiento académico. (Pacheco 2018, en Medrana, Contreras y Obaco, 2024).

Contención emocional: Es un conjunto de procedimientos orientados a generar tranquilidad en una persona que atraviesa un estado de crisis. Se busca fortalecer la confianza mediante alternativas para la expresión de sentimientos y la exploración de rutas que faciliten la solución de problemas. La prioridad consiste en escuchar con atención y sin prejuicios, ofreciendo un espacio seguro para que el individuo pueda desahogarse (Luna, 2021).

Crisis psicológica: Se entiende tanto como un evento crítico que ocurre durante un período limitado de tiempo como la reacción psicológica de una persona ante un evento crítico. Tiene como principal característica la presencia de circunstancias y contingencias en las que se encuentra la persona, así como sus percepciones sobre el evento y los recursos con los que cuenta para afrontarlo. Son episodios inmediatos, transitorios y temporales, aunque algunas personas están constantemente expuestas a situaciones angustiantes. En ese sentido la crisis psicológica puede, en última instancia, causar un gran sufrimiento a una persona, permaneciendo con ella durante mucho tiempo e incluso convirtiéndose en parte de su vida cotidiana. En ese sentido, una crisis ocurre cuando el estrés y la tensión en la vida de una persona superan su capacidad para afrontar el evento crítico. Sin embargo, una crisis psicológica también puede entenderse como la reacción a una situación que amenaza la salud física y/o mental de una persona, y las personas pueden presentar síntomas clínicos como consecuencia del estado emocional causado por la crisis y requerir asistencia y atención psicológica. La ansiedad y la depresión son las respuestas más comunes que presentan las personas que experimentan crisis. Dependiendo de la gravedad del trauma, las personas pueden experimentar confusión, trastornos a todos los niveles y dificultades para resolver problemas. En casos graves, existe la posibilidad de que la persona desarrolle psicopatologías relacionadas con el trauma, como el trastorno de estrés postraumático (TEPT) o el trastorno de estrés agudo (TEA) (Da Silva, Siegmund y Bredemeier, 2015).

Dignidad humana: Este concepto está basado en la idea de que cada ser humano posee un valor inherente que debe ser respetado de acuerdo con sus normas culturales y sociales y protegido en todas las circunstancias (Organización Mundial de la Salud, War Trauma Foundation y Visión Mundial Internacional, 2012). La dignidad es un atributo de toda persona, sea individual o colectiva, y la constitución considera a la dignidad humana como algo natural de toda persona, limitándose a garantizarla, estableciendo para ello su carácter de inviolable. Es condición previa para el reconocimiento de los Derechos Humanos (Campos, 2007).

Ética del cuidado: La ética del cuidado se fundamenta en la responsabilidad hacia las demás personas, lo que implica una preocupación por la posibilidad de omitir ayuda cuando podría ofrecerse. Esta perspectiva se distingue por adoptar un juicio ético contextual, lo que significa que se evalúan las circunstancias específicas que rodean a la persona que recibe atención. En lugar de aplicar principios abstractos o universales, se busca entender las particularidades de la situación. Esta ética se caracteriza por una tendencia a adoptar el punto de vista del otro, teniendo en cuenta sus particularidades, emociones y preocupaciones, y atendiendo a los detalles concretos de la situación que se juzga. Debido a su enfoque contextual, la ética del cuidado reconoce que no todas las personas pueden llegar a una solución única o uniforme para un dilema moral, ya que las respuestas éticas varían según las circunstancias y las relaciones involucradas (Marín, s. f.).

Intervención en crisis: Estrategia que tiene lugar en el momento que ocurre una desorganización grave en alguna persona como resultado de un suceso crítico. Se desarrolla un proceso de ayuda dirigido a auxiliar a una persona o familia a sobrevivir a una situación negativa intensa, de manera que se minimice los efectos debilitantes como estigmas emocionales o daño físico y que se maximice la probabilidad de crecimiento a partir de dos momentos clave (Slaikeu, 2000):

1. La expresión emocional y su procesamiento, la evaluación del daño y la activación de las redes de soporte social.
2. Integración de la crisis a la vida de la persona, la toma de decisiones y el restablecimiento de excesos o déficit emocionales o conductuales producto de la crisis.

Red de apoyo: “Conjunto de personas con las que se comunica un individuo, así como las características de los lazos que se establecen y los tipos de interacciones que se originan entre ellos” (Otero et al. 2006, en Rondón y Angelucci, 2021).

Riesgo: Refiere a la probabilidad del daño físico, psicológico o comportamental inminente. Dentro de la intervención en crisis, el riesgo tiene la particularidad de poseer elementos dañinos para la persona que se encuentra en un estado de vulneración ante la crisis, efectos peligrosos que pueden ser físicos o psicológicos. El suicidio, homicidio y formas de violencia física son ejemplos unívocos del peligro continuo, además, es posible observar elementos o situaciones particulares que son clave para la presencia de una crisis potencialmente peligrosa, como la ausencia de habilidades, conocimientos, apoyos sociales, dinero o disposición de asumir nuevas formas de comportamiento (Slaikeu, 2000).

Anexo 3. Formato de Reporte de Incidencia

Nombre completo de quien elabora el reporte: _____

Cargo o puesto que desempeña: _____

Fecha de llenado de este formato: _____ Hora de llenado de este formato: _____

Lugar del incidente: _____

Fecha del incidente: _____ Hora de incidente: _____

Seleccione la opción que corresponda al incidente a reportar:

Riesgo de vida	
1. Amenaza o aviso de artefacto explosivo.	
2. Amenaza de tiroteo en redes sociales.	
3. Amenaza de tiroteo in situ.	
4. Portación y/o uso de armas de fuego.	
5. Portación y/o uso de armas blancas.	
6. Evento de crisis psicológica.	
7. Manifestación expresa de intención de muerte por suicidio.	
8. Intento de suicidio: a. Dentro de las instalaciones universitarias. b. Fuera de las instalaciones universitarias.	
Riesgo inminente	
9. Estado de inconsciencia	
10. Lesiones graves derivadas de violencia o accidente	
11. Autolesiones no suicidas.	
12. Consumo de sustancias psicoactivas.	
13. Manejo o posible comercialización de sustancias psicoactivas.	
14. Conflictos escolares que puedan escalar a situaciones de riesgo.	

A continuación, describa los hechos tal como ocurrieron, proporcionando el mayor número de detalles y la forma en la que colaboraron las personas involucradas en los mismos (personas atendidas, testigos, personal de servicios de salud o seguridad públicas, tutores legales, etc.):

Anexo 4. Evaluación ASQ



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



SSY
SERVICIOS
DE SALUD DE
YUCATÁN



Salud
Secretaría de Salud



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

HERRAMIENTA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO SUICIDA (ASQ MODORIS).

Instrucciones: Pregunte al usuario/a (Marque con una "X" para indicar su respuesta)		
	SÍ	NO
1. En las últimas semanas, ¿ha deseado estar muerto?		
2. En las últimas semanas, ¿ha sentido que usted o su familia estarían mejor si estuviera muerto?		
3. En la última semana, ¿ha pensado en suicidarse?		
4. ¿Alguna vez ha intentado suicidarse?		
4.1. Si contestó que Sí, ¿cómo lo hizo?		
4.2. ¿Cuándo lo hizo?		
Si el paciente contesta que Sí a alguna de las preguntas anteriores, hágale la siguiente pregunta para evaluar la agudeza:		
5. ¿Está pensando en suicidarse en este momento?		
5.1. Si la respuesta anterior es positiva, describa estos pensamientos (planes, intención, preparativos)		

Interpretación de los reactivos de la ASQ MODORIS

Si responde "Sí" a la 1 y 2 y al resto "No", es riesgo bajo. 1er orden de riesgo de suicidio

Si responde "Sí" de la 1 a la 3 y "No" a la 4 y 5, corresponde a riesgo moderado. 2do orden de riesgo de suicidio

Si responde "Sí" de la 1 a la 4, es riesgo alto. 3er orden de riesgo

Si responde "Sí" de la 1 a la 5 es riesgo inminente. 4to orden de riesgo

Si responde "Sí" a las preguntas 1, 2, 3 y 5 es riesgo inminente, sin antecedentes de intentos suicidio. 4to orden de riesgo

CONSIDERACIONES:

- ✓ Ofrezca la línea de apoyo emocional (800 108 8000) y otros teléfonos de atención o emergencias.
- ✓ Resultados con riesgo alto y riesgo inminente corresponden a la estrategia CÓDIGO 100.
- ✓ La opinión clínica siempre puede anteponerse a una de detección negativa.
- ✓ El paciente no puede irse hasta que se evalúe, por un servicio especializado, como medida de seguridad.
- ✓ En caso de requerir referencia deberá haber una persona mayor de edad corresponsable que acompañe.
- ✓ Toda herramienta ASQ aplicada, sin importar resultados, deberá reportarse mensualmente al programa jurisdiccional de Suicidio.

Anexo 5. Hoja de Referencia



SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Hoja de Referencia

Folio No. 0001

CURP _____ Núm de control _____ Fecha y hora _____

Nombre _____ Urgencia: ☐ Sí ☐ No

Fecha de nacimiento _____ Edad _____ Sexo: H ☐ M ☐ Núm. de expediente _____

Estado civil _____ Tutor _____

Domicilio _____ Localidad _____ Municipio _____

Unidad que refiere _____ Unidad de referencia _____

Especialidad que refiere _____ Hospitalización _____ Urgencias _____ Otro _____

Signos vitales: TA _____ / _____ FC _____ FR _____ Temp _____ Somatometría: Peso _____ Talla _____

Motivo de la referencia (Resumen clínico):

Impresión diagnóstica:

Terapéutica empleada:

Nombre y firma médico que refiere Cédula: _____	Nombre y firma del responsable de la unidad _____	Nombre, firma y hora de quien recibe al paciente _____
--	---	--

Fecha cita agendada _____

ANVERSO

F-PR-AIF-01



Anexo 6. Directorio de programas y servicios UADY

Oficina de la Abogacía General

Abog. Luis Enrique León Gómez

✉ luis.leon@correo.uady.mx

☎ Tel. 9999300130

☎ Móvil: 999 183 5228

Servicios Universitarios de Atención a la Salud Mental

Educación Media Superior

Psic. Jorge Adrián Arjona López, DCE (Escuela Preparatoria Uno)
Responsable

✉ Jorge.arjona@correo.uady.mx

☎ Tel. 9999225705 (conmutador)

☎ Móvil: 999 262 8097

Psic. Etzigueri Guadalupe Couoh Castañeda (Escuela Preparatoria Dos)
Responsable

✉ etzigueri.couoh@correo.uady.mx

☎ Tel. 9999450706 (conmutador)

☎ Móvil: 999 197 0516

Lic. Marisol Perera Rodríguez, MIDE (Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria)
Responsable

✉ marisol.perera@correo.uady.mx

☎ Tel. 9994294846 (conmutador)

☎ Móvil: 999 163 1438

Psic. Ana Patricia Rosado Basulto (Unidad Académica de Educación Virtual)
Responsable

✉ ana.rosado@correo.uady.mx

☎ Tel. 999 946 1465 (conmutador)

☎ Móvil: 999 968 1593

Educación Superior

Psic. José de Jesús León Pérez, MAO.
Responsable del Servicio de Atención Psicológica

✉ atencion.psicologica@correo.uady.mx

☎ Tel. 9999300130 Ext. 74316

 Móvil: 9992464185

Protocolo para la prevención, atención y sanción de los casos de violencia de género, discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexuales

Lic. Cristina Villarreal Cabrera, MD.

Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva

 protocolo.quejas@correo.uady.mx

Programa Prevención de Adicciones

Lic. en Educ. Nahomi Trejo Vázquez

Responsable del Programa de Prevención de Adicciones “Todos juntos por la UADY, todos juntos por la paz”

 prevencion.adicciones@correo.uady.mx

 Móvil: 9991714660

Unidad Universitaria de Clínica e Investigación Victimológica (UNIVICT)

Mtra. Anayancy Silveira Tus

Coordinación de Atención a Víctimas

 anayancy.silveira@correo.uady.mx

 univict@correo.uady.mx

 9999432045, 9999432098 y 9999433888, ext. 5

Anexo 7. Directorio de Instituciones Externas

Línea de la Vida

- Teléfono: 8009112000
- FB: Línea de la Vida
- IG: @LineaDe_LaVida
- Correo: lalineadelavida@salud.gob.mx

Línea Amiga

- Teléfono: 8001088000

Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (CONSASAMA)

En todas las sedes es necesario entregar la siguiente documentación:

1. Copia del CURP
2. Copia del comprobante domiciliario
3. Copia del IMSS o ISSSTE (si tiene)
4. Copia de INE (en caso de ser menor de 18 años, copia de la INE de tutor/a)
5. Tres referencias que tengan conocimiento que vas al CECOSAMA (nombre completo, dirección, número telefónico)

Mérida 1 “Bojórquez”

- Teléfono: 9999459971
- Dirección: Calle 116 x 67 diagonal No. 341 y 71D, Colonia Yucalpetén; a un costado del Hospital Psiquiátrico de Yucatán

Mérida 2 “Mayapán”

- Teléfono: 9991880667
- Dirección: Calle 39 C No. 435, entre 2 y 2A y 4, Colonia Mayapán

Mérida 3 “Dzununcán”

- Teléfono: 9996390437
- Dirección: Calle 94 No. 500, entre 187 y 187A, Colonia San Luis Sur, Dzununcán

Ticul

- Teléfono: 9979721451
- Dirección: Calle 48A No. 482 x 17 y 17A, Fracc. Las Tinajas; a un costado del Hospital

Tizimín

- Teléfono: 9868637357
- Dirección: Calle 46A s/n x 67 y 69, Colonia Lázaro Cárdenas; a un costado del Hospital San Carlos

Valladolid

- Teléfono: 9851083841

- Dirección: Calle 21 x Avenida Víctor Cervera Pacheco, Tablaje Catastral 10343

Hospital Psiquiátrico de Yucatán

- Teléfono: 9999451542 y 9999451502
- Dirección: Calle 59 No. 431 Esq. 116, Colonia Yucalpetén

Hospitales Generales Regionales

- Hospital General Regional Lic. Ignacio García Téllez del IMSS, calle 41 #436 C Col. Industrial. Teléfono 9999 222256 ext. 61671.
- Hospital Juárez Avenida Miguel Hidalgo #216 Colonia García Ginerés. Teléfono 9999 250831.
- Hospital General de Tekax, Yucatán Carretera Tekax-Peto S/N C.P.97970 EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN.
- Hospital General San Carlos. Calle 46 Núm. 461 x calle 65 y 67. C.P.97700 A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LA MÚSICA.
- Hospital General de Valladolid. Avenida Víctor Cervera Pacheco S/N C.P.97780 A UN LADO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE Y A UNOS METROS DEL CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE JUSTICIA DE VALLADOLID.
- Hospital Comunitario de Ticul. Calle 48-A S/N x calle 17 y 19. C.P.97864 ENTRANDO AL MUNICIPIO, A UN COSTADO DEL CECOSAMA.

Centro Integral de Salud Mental (CISAME)

Mérida

- Teléfono: 9999459970
- Dirección: Calle 116 No.341 edificio 4 entre 67 diag. Y 71-D, Fraccionamiento Yucalpetén

Valladolid

- Teléfono: 9999303050, Ext. 46171
- Dirección: Calle 27 No. 109 edificio 14 y 16, Colonia Fernando Novelo

Alma Nova

Sede Sur

- Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Correo: psicologia@merida.gob.mx
- Al teléfono: 999 942 00 00 ext. 86900
- Celular: 999 338 82 87
- Dirección: Calle 155-A por 56 y 58, Col. Brisas de San José Tecoh

Sede Norte

Horarios de atención: lunes a viernes de 1:00 a 7:00 p.m.

- Correo: psicologia@merida.gob.mx
- Al teléfono: 999 942 00 00 ext. 86900
- Celular: 999 338 82 87
- Dirección: Calle 13 por 8 y 8-A, Fracc. Iturralde Las Águilas

Sede Oriente

- Horarios de atención: lunes a viernes de 1:00 a 7:00 p.m.
- Correo: psicologia@merida.gob.mx
- Teléfono 999 942 0000 Ext. 86900
- Celular: 999 338 82 87
- Dirección: Calle 14 S/N por 75 y 77, Col. San Antonio Kaua (Frente al Estadio Carlos Iturralde)

Sede Poniente

- Horarios de atención: lunes a viernes de 1:00 a 7:00 p.m.
- Correo: psicologia@merida.gob.mx
- Teléfono 999 195 41 04
- Celular: 999 338 82 87
- Dirección: Calle 58 por 5-D y 21 Diagonal, Residencial Pensiones V Etapa

APIS SURESTE

Datos de contacto:

- Teléfono: 9999884048
- Correo: apissureste@gmail.com
- Dirección: C. 27ª 114a, entre 22 y 24a, Loma Bonita Xcumpich, 97205 Mérida, Yucatán.

Nombre del titular:

- Presidenta: María Teresa Munguía Gil.
- Directora General: Leticia Murúa Beltrán Aragón.

Arca de Noé A.C (Clínica de Tratamiento en Adicciones y Desarrollo Humano)

Datos de contacto:

- Teléfono: 9992905012, (999) 28 723 92 (Cel)
- Correo: arcadenoeaa@hotmail.com
- Dirección: Calle 63B #287 El Roble Agrícola. Mérida, Yucatán.

Nombre del titular:

- David Enrique Álvarez García.

Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS)

CAPASITS - Mérida

Datos de contacto:

- Teléfono: Ext. 45615; 45616 999 930 33 20
- Correo: david.martinez@ssy.gob.mx
- Dirección: Calle 59 Diagonal x calle 59-A (Av. Canek) y calle 90, Mérida Yucatán.
- Horario de atención: de 7:30 a.m. a 08:30 p.m. de lunes a viernes; sábados y domingos 08:30 a.m. a 07:30 p.m.

Nombre del titular:

- David Humberto Martínez Oliva.

CAPASITS - Valladolid

Datos de contacto:

- Teléfono: Ext. 46170 9999303050
- Correo: capasits.juris2@ssy.gob.mx
- Dirección: calle 27 Núm. 109 x 12 y 18 Colonia Fernando Novelo, frente a Frac Cipreses, C.P. 97780, Valladolid, Yucatán.
- Horario de atención: de 7:30 a.m. a 02:30 p.m. de lunes a viernes

Nombre del titular:

- Luis Ramón Tzec Villanueva

CAPASITS – Ticul

Datos de contacto:

- Teléfono: 997 972 15 83
- Correo: capasits.ticul@ssy.gob.mx
- Dirección: Calle 11 entre privada 14 y privada 16, Frac. Viva 2, C.P. 97860, Ticul, Yucatán.
- Horario de atención: de 7:30 a.m. a 02:30 p.m. de lunes a viernes.

Nombre del titular:

- Sharon Yalil Rodríguez Magaña

Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (Casa Otoch)

Datos de contacto

- Dirección: C. 114 Num. 578 Fracc. Caucel II, Mérida. C.P. 97314, Mérida, Yucatán, México
- Horario: Lunes – Viernes: 8:00 am a 3:00 pm

Nombre del titular:

- Gustavo Estévez Rivera.

Centro de Justicia para las mujeres (CJM) de la fiscalía general de Estado de Yucatán

Datos de contacto

- Teléfono: Ext. 41262 9999303279
- Correo: fge.denuncia@yucatan.gob.mx
- Dirección: Km. 45.5, Periférico Poniente polígono Susulá - Caucel Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán. C.P. 97314

Nombre de los titulares:

- Directora: Lic. María del Mar Flores
- Número telefónico: 9999 30 32 50 Ext. 41262

- Correo electrónico: mar.flores@yucatan.gob.mx

Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Tizimín

Datos de contacto

- Teléfono: 9991543523
- Correo electrónico
- Dirección: Calle 45 letra A entre 72 y 74, Colonia Santa Rita, Tizimín, Yucatán
- Horario de atención: De 8:00 am a 8:00 pm, de lunes a viernes.

Nombre de los titulares:

- Directora: Mtra. Beatriz Noemí Coronado Alamilla
- Correo electrónico: beatriz.coronado@yucatan.gob.mx
- Teléfono: 99 91 54 35 23, 986 115 1246

Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY)

Datos de contacto:

- Teléfono: 999 195 22 89, 999 953 82 65
- Correo: cepredey@yucatan.gob.mx.
- Dirección: Km 37 periférico poniente, Fracc. Francisco de Montejo CP 97203, Mérida, Yucatán.

Nombre de los titulares:

- Directora:

Centros Regionales Violeta de Tercer Nivel de la Secretaría de Mujeres

Datos de contacto:

- Teléfono: 99 99 28 53 00
- Correo: thalia.castro@yucatan.gob.mx
- Dirección: Calle 66 s/n por 39 y 41 colonia Centro, Mérida, Yucatán.

Nombre de los titulares:

- Jefa de Departamento de Trabajo Social: Thalía Castro Landero
- Directora de Atención a la Violencia en Municipios: Elizabeth Gamboa Solís

Municipios:

Buctzotz:

- Dirección: calle 32 s/n por 19 y 17 A (a lado del módulo del Programa Médico 24/7).
- Horario de atención: de 08:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Hunucmá:

- Dirección: calle 37 s/n por 38 y 40, colonia Fátima. En un espacio ubicado dentro del Instituto Municipal de la Mujer.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Izamal:

- Dirección: calle 25 s/n por 44, colonia San Francisco (DIF Municipal).
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Kanasín:

Sede 1- Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial.

- Dirección: Calle 23 s/n por 36 y 38, colonia Centro.
- Horario de atención: de 8:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes.

Sede 2

- Dirección: Calle 14 x 25 y 23 diagonal. (A espaldas de la Unidad Básica de Rehabilitación Kanasín- DIF).
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Maxcanú:

- Dirección: Al interior de la Universidad Tecnológica del Poniente. Calle 29 s/n colonia Tres cruces.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Mérida:

- Dirección: Calle 66 s/n por 39 y 41, colonia Centro.
- Horario de atención: 8:00 am a 8:00 pm de lunes a viernes. 8:00 am a 1:00 pm sábados.

Motul:

- Dirección: Calle 33 s/n por 26 y 28, colonia Centro (Ex oficinas de la CFE).
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Oxkutzcab:

- Dirección: Calle 53 s/n por 48 y 50, colonia Centro (interior del Palacio Municipal).
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Progreso:

Sede 1 - Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial.

- Dirección: Calle 37 núm. 85 por 18 y 20, Puerto de Abrigo.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Sede 2

- Dirección: Calle 39 s/n por 112 y 114 colonia Vicente Guerrero (Edificio del CENDI).
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Tecoh:

- Dirección: Calle 28 s/n por 39, colonia Xporver (se encuentra ubicado en el DIF municipal).
- Horario de atención: de 8:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes.

Tekax:

Sede 1 - Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial.

- Dirección: Calle 41 s/n, Solar Número 2, Manzana 59.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Sede 2 - Centro Rosa Elena Escalante.

- Dirección: Calle 59 s/n por 66 y 68, colonia San Francisco.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Ticul:

- Dirección: Calle 28 s/n por 17 esquina, colonia Mejorada.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Umán:

Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial.

- Dirección: Calle 25 No. 144, Carretera Umán-Celestún (Frente al Parque Deportivo Siglo XXI).
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Valladolid:

Centro Integral de Seguridad Pública y de Justicia.

- Dirección: Tablaje catastral, 11199, Polígono Yokdzonot.
- Horario de atención: de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

Yaxcabá:

- Dirección: Calle 21 s/n por 22 y 24, colonia Centro.
- Horario de atención: de 8:00 am a 2:00 pm de lunes a viernes.

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)

Datos de contacto:

- Teléfono: (999) 689 1385
- Dirección: Calle 145 núm. 299, Edificio A, Nivel 3, entre 54 y 64, Col. San José Tecoh, C.P. 97298, Mérida, Yucatán

Nombre de los titulares

- Directora General: María Beatriz Zavala Peniche
- Número telefónico: (999) 689 1385 Ext: 27282
- Jefe de departamento jurídico: Fernando Antonio Córdova
- Número telefónico: (999) 689 1385 Ext: 27281

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY)

Datos de contacto:

- Teléfonos: (999)9278596, (999)9279275, (999)6886754, 8002263439
- Correo: codhey@prodigy.net.mx

- Dirección: Calle 27 No. 72 entre 8 y 10 de la colonia México. CP. 97125

Nombre de los titulares:

- Presidenta: M.D.H María Guadalupe Méndez Correa

Municipios/ sedes:

- Mérida Sur: Calle 54 # 372 x 131 y 133 de la colonia San José Tecoh. C.P. 97299. Mérida, Yucatán.
- Valladolid: Calle 42 No. 185-D x 35 y 37 Col. Centro. C.P. 97780. Valladolid, Yucatán.
- Tekax: Centro "Rosa Elena Escalante" ubicado en la calle 59 x 66 y 68 de la colonia San Francisco. C.P. 97970. Tekax, Yucatán.

Instituto de las Mujeres

Datos de contacto

- Teléfonos:
 - Oficina central: (999) 923 09 73, (999) 924 02 96
 - Sede oriente: (999) 982 25 98
 - Sede poniente: (999) 182 11 94
 - Sede sur: (999) 364 53 72
- Correo: mujer@merida.gob.mx

Dirección:

- Oficina central: Calle 50 por 71 número 550-A, Col. Centro, barrio de San Cristóbal, Mérida, México. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.
- Sede oriente: Calle 57 por 46, Col. Fidel Velázquez (Edificio del Centro Integral "Sara Mena"). De lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.
- Sede poniente: Calle 32 por 21, Fraccionamiento Juan Pablo Ampliación (A un costado del Parque Cardenales). De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m
- Sede sur: Calle 88-A Número 311-D entre 141 y 143, Col. Emiliano Zapata Sur I y II (A un costado del Centro de Atención Médica a la Mujer). De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Nombre del titular:

- Fabiola García Magaña

Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán (IIPD)

Datos de contacto:

- Teléfono: (999) 9 30 33 40 Extensión: 23052
- Celular: 99 96 35 83 71
- Correo: iipedey@yucatan.gob.mx
- Dirección: Calle 86B #499C por 59 y 6, Ex Penitenciaria Juárez, Mérida, Yucatán, México

Nombre de los titulares

- Lic. Armando Jair Chiquini Barahona

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán (PRODENNAY)

Datos de contacto:

- Teléfono: (999) 980 0100
- De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs.
- Correo: N/A
- Dirección: Calle 17 S/N por 18 y 20, Col. San José Vergel. C.P. 97173, Mérida, Yucatán, Ex Facultad de Economía.
- Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs.

Nombre de los titulares:

- Procurador: María Jesús Ocaña Dorantes
- Número telefónico: (999) 980 0100 Ext. 14509

Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Salud de Yucatán.

- Datos de contacto:
- Teléfono: 999 927 41 94, 999 926 80 29 y 999 938 18 47
- Correo electrónico: violencia.yucatan@ssy.gob.mx
- Dirección: calle 20 x 27 Núm. 344 Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán
- Página web: salud.yucatan.gob.mx
- Horario de atención: de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Nombre del titular:

- Jefa del Departamento de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual: Geny Beatriz Sánchez Fernández

Módulos de Atención Especializada

Hospital O'Horán

- Dirección: Av. Itzáes x 59, Mérida, Yucatán. C.P. 97000
- Teléfono: 999 924 82 33
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 09:00 p.m. de lunes a viernes. Fin de semana y días festivos: 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Hospital Materno infantil

- Dirección: Calle 80 N. 300 Col. Renacimiento.
- Teléfono: 999 930 30 50 Ext. 48445
- Horarios de atención: de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes. Fin de semana y días festivos: 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Centro de Salud de Mérida

- Dirección: calle 67 x 50, Centro, Mérida, Yucatán. C.P. 97000
- Teléfono: 999 924 42 05
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes.

Hospital Psiquiátrico Yucatán

- Dirección: Calle 59 #431 por esquina 116 col. Yucalpetén, Mérida.
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Umán

- Dirección: calle 2 S/N por 27 y 29 colonia San Felipe, Umán, Yucatán. C.P. 97390
- Teléfono: 988 9 33 01 63
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Kanasín

- Dirección: calle 19 x 32 y 34, Kanasín, Yucatán.
- Teléfono: 999 212 30 26
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de salud de San José en Kanasín

- Dirección: calle 19 x 32 y 34, Kanasín, Yucatán
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Progreso

- Dirección: calle 27 Núm. 87 A x 16, Frac. Costa Azul, Progreso, Yucatán.
- Teléfono: 9699 35 78 44 Ext. 46008
- Horario de atención: de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Valladolid

- Dirección: calle 37 S/N x 60, colonia San Carlos, Valladolid, Yucatán
- Teléfono: 985 856 55 96
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Tizimín

- Dirección: calle 48 Núm. 478, salida a Valladolid.
- Teléfono: 986 863 66 48
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 7:30 p.m. de lunes a viernes

Hospital General de Valladolid

- Dirección: Avenida Víctor Cervera Pacheco, tablaje catastral 10343, Valladolid Yucatán.
- Teléfono: 985 856 63 50
- Horario de atención: de 7: 30 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes

Hospital San Carlos de Tizimín

- Dirección: Calle 46 por 67 y 69 col. Lázaro Cárdenas, Tizimín, Yucatán.
- Teléfono: 9868 63 73 57
- Horario de atención: de 8:00 a.m. a 2: 30 p.m .de lunes a viernes

Centro de Salud de Ticul

- Dirección: calle 27 Núm. 226 x 30 y 32, colonia San Román, Ticul, Yucatán.

- Teléfono: 997 972 00 86
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Tekax

- Dirección: calle 57 Núm. 174 x 38 y 40, Tekax, Yucatán.
- Teléfono: 997 974 00 34
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Centro de Salud de Peto

- Dirección: calle 33 Núm. 19 D x 24 y 26 Centro, Peto, Yucatán.
- Teléfono: 997 976 01 20
- Horario de atención: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes

Protección civil del Estado de Yucatán

Datos de contacto:

- Teléfono: 999 9443 532
- Correo: procivy@yucatan.gob.mx
- Dirección: Calle 60 s/n por 65 y 67, Altos Bazar García Rejón, centro

Nombre de los titulares:

- Hernán Hernández Rodríguez

Secretaría de las Mujeres

- Datos de contacto:
- Teléfono: (999) 923 3711, 924 0221, 928 7219
- Correo electrónico:
- Dirección: Calle 14 núm. 189 x 17 y 19, Col. Miraflores, C.P. 97179, Mérida, Yucatán

Nombre de los titulares:

- Secretaria: Licenciada Sisely Del Rosario Burgos Cano
- Número telefónico: (999) 923 3711, 924 0221, 928 7219 Ext. 52001
- Subsecretaria: Licenciada Luz Maria Beristain Navarrete
- Número telefónico: (999) 923 3711, 924 0221, 928 7219 Ext. 52003

Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

Datos de contacto:

Teléfono: (999) 9303200

Correo: solicitudes.ssp@yucatan.gob.mx, atencion.ciudadana.ssp@yucatan.gob.mx.

Dirección: Km. 45 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 12648, Polígono Causal Susulá, Mérida, Yucatán.

Nombre de los titulares:

Secretario: Comandante Luis Felipe Saidén Ojeda.

Teléfono: (999) 9303200 Ext: 49001

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán (SIPINNAY)

Datos de contacto:

- Dirección: Calle 17 s/n por 18 y 20 Col. San José Vergel C.P. 97173, Mérida, Yucatán, México
- Teléfono:(999) 980 01 00 Ext. 14536
- Horario: Lunes – Viernes: 8:00 AM a 3:00 PM

Nombre de los titulares:

- Secretaría: Irene Noemí Torres Ortegón
- Número telefónico: (999) 980 0100 Ext. 14536

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF Yucatán)

Datos de contacto:

- Teléfono: (999) 942 2030
- Correo: daif.dif@yucatan.gob.mx
- Dirección: Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán
- Horario: Lunes - Viernes: 8:00 am a 3:00 pm

Nombre de los titulares:

- Director general: Shirley Castillo Sánchez
- Número telefónico: (999) 942 2030 Ext. 14319

Unidad de Atención Sicológica, Sexológica y Educativa para el Crecimiento Personal (UNASSE)

Datos de contacto:

- Teléfono: 999 667 0669, Whatsapp: 999 321 7541
- Correo: contacto@unasse.org
- Dirección: C. 81 486A, Centro, 97000 Centro, Yuc.

Nombre de los titulares

- Presidenta: Consuelo Ramírez.
- Número telefónico: (999) 9243044 y 9999 00 72 85
- Coordinadora jurídica: Mtra. Amelia Ojeda Sosa.

